BOLETIN

OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Traialgar 29 MADRID Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejemplar: 1.50 pesetas Atrasado: 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XXI

Miércoles 11 de abril de 1956

Núm. 102

S U M A R I O

p	AGINA	, •	PAGINA
DECRETO-LEY de 23 de marzo de 1956 (rectificado) sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Trabajo», de un crédito extraordinario de 1.125.000.000 de pesetas, con destino a satisfacer al		Orden de 6 de abril de 1956 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de enero de 1956 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ex Cabo primera de la Guardia Civil José Sierra Moyano contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 31 de diciembre de 1952	
Instituto Nacional de Previsión la cantidad en que se calcula provisionalmente la aportación del Estado para	. 1	MINISTERIO DE HACIENDA	
mantener las prestaciones de los Seguros Sociales unificados en vigor	2374	Orden de 21 de marzo de 1956 por la que se aprueba a la «Mutua de Empresas de Autómnibus» sus Estatutos sociales y la póliza de responsabilidad civil	
TOBIERNO DE LA NACION		finitivamente como resultado de ubasta pública las obras de construcción de un edificio de nueva planta	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		para Delegación de Hacienda en Gerona	2377
Oraen de 5 de abril de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles,		MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE COMERCIO	
por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Infanteria don José Duque Molinos Otra de 5 de abril de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado» a los Sargentos de Complemento de Infan-	2375	Rectificación a la Orden conjunta de anibos Departamentos de 16 de marzo de 1956, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 del mismo mes, que concedía franquicia arancelaria a los hilados de algodón y subproductos obtenidos en la hilatura de esta fibra que se importen en la Península e islas Baleares procedentes de las islas Canarias	
teria don Antonio Azcarate Garde y don Enrique Ruiz Chinchilla	2375	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	-,
Otra de 5 de abril de 1956 por la que se adjudican en Empresas de carácter privado los destinos que se in- dican al personal que se relaciona	2375	Orden de 28 de marzo de 1956 por la que se autoriza a los súbditos belgas residentes en España para utili-	
MINISTERIO DEL EJERCITO		zar emisoras de quinta categoria en las condiciones que se expresan	2378
Orden de 24 de febrero de 1956 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos que se citan	2376	Otra de 28 de marzo de 1956 por la que se cumple sen- tencia dictada en recurso contencioso-administrativo Otra de 5 de abril de 1956 por la que se anuncian oposi- ciones para cubrir sesenta plazas de Auxiliares feme-	2378
Otra de 20 de marzo de 1956 por la que se destina a la Mejaznía Armada del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infanteria don José Ocana Muller y otros.	2376	ninos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad	2378
Otra de 27 de marze de 1956 por la que se convoca con- curso para proveer cuatro vacantes en la Octava Uni- dad Motorizada del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado	2376	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Orden de 20 de marzo de 1956 por la que se modifican las tarifas por servicios indirectos en los puertos adminis-	
Oura de 28 de marzo de 1956 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infanteria don Manuel Freire Conde	2376	trados por Juntas de Obras y Servicios o por Comisiones Administrativas de Puertos	2379
Otra de 2 de abril de 1956 por la que se destina a la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Ca- pitán de Infanteria don Salvador Salazar Bermúdez	2376	levanten las sanciones impuestas por Orden ministerial de 20 de marzo de 1940 al señor Epeldegui	2379
Otra de 2 de abril de 1956 por la que se destina a la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Ca- pitan de Infanteria don Eduardo Arlegui Bravo	2376	plimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito conten- cioso-administrativo número 4.554	2379
Otra de 2 de abril de 1956 por la que se destina a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Ca-		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
pitán de Infantería don Juan Sánchez Martil	2376	Orden de 16 de enevo de 1956 (rectificada) por la que se nombra Vocal del Patronato Nacional de Archives Históricos al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Federico	
Jiménez Otra de 3 de abril de 1956 por la que queda sin efecto el destino a la Mejasnia Armada del Protectorado en	2377	Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Na- cional	2379
Marruecos de los Tenientes de Infantería don Baldo- mero Ferreira Holgado y don Esteban de las Heras Fer- nández	2377	permuta de sus destinos a las funcionarias del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Leg- nor Pelisa de Lifian y Larrucea y doña Consuelo Igle-	2379
Otra de 3 de abril de 1956 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Ruiz González	2377	sias de la Vega Otra de 18 de febrero de 1956 por la que se dispone se distribuya el crédito de 45.000 pesetas entre el personal subalterno de la Biblioteca Nacional	2380

	PAGINA		AGINA
Orden de 27 de febrero de 1956 por la que se nombra Vo- cai representante de las Juntas Provinciales de Forma- ción Profesional Industrial en el Patronato de la Bi- gitoteca de la ciudad de Zaragoza a don Antonio Mu- noz Casayus	2380	Orden de 18 de euero de 1956 por la que se declara la esducidad del permiso de investigación «Marigel», húmero 3.245, de la provincia de Orense	238 4 2384
escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios	2380	Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la ca- ducidad del permiso de investigación «San Nicolás».	
Otra de 1 de marzo de 1956 por la que se nombran Arquitectos Escolares de las provincias de La Coruña. Palencia, Ternel y Valencia	2380	número 3.185, de la provincia de Orense	2384
Otra de 3 de marzo de 1956 por la que se nombra el Ju- rado que habrá de discernir la adjudicación del premio		número 27.186, de la provincia de Oviedo	2334
de 25.000 pesetas del concurso «Fray Luis de León» Otra de 14 de marzo de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria Preparatoria del	2380	ducidad del permiso de investigación «Monterrey». nu- mero 27.318, de la provincia de Oviedo	2384
Seminario de Huelva	2380	ducidad del permiso de investigación «Ampliación a Santa María», número 27.258, de la provincia de Oviedo. Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la ca-	2384
cuela Nacional en Munguía (Vizoaya)	2381	ducidad dei permiso de investigación «Fuyada Quinta». número 26 474, de la provincia de Oviedo	2385
Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el escalafón de Profesores de Entrada de	2381	Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «San Pablo», número 3.141, de la provincia de La Coruña	2385
Escuelas de Artes y Oficios Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalatón de Profesores de Entrada de	2381	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Escuelas de Artes y Oficios. Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se nombra a doña Ana Caruana Tomás Catedrático numerario de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia, y se desestima la reclamación interpuesta por el señor Navarro Ramos Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se nombra el	2382 2382	Orden de 24 de marzo de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.333, interpuesto por don Valentin Gil Gutiérrez y treinta y cuatro más. Otra de 6 de abril de 1956 por la que se nombra Secretario Técnico de la Dirección General de Ganaderia a	2 385
Tribunal del concursa-oposición convocado para pro- veer la Auxiliaria numeraria de «Solfeo» vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid	238 2	don Francisco Polo Jover. Inspector Veterinario del Cuerno Nacional	2385
Otra de 15 de marzo de 1956 por la que se convoca a con- curso-oposición las plazas de Maestros y Ayudantes de		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO Orden de 4 de abril de 1956 por la que se otorga el titulo-	
Taller de Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan Otra de 21 de marzo de 1956 por la que se abre nuevo	2382	licencia de Agencia de Viajes del Grupo A) a favor de Iberotours	2 385
plazo en las oposiciones a cátedras de Universidad que se citan	2382	ADMINISTRACION CENTRAL	
MINISTERIO DE TRABAJO Orden de 22 de marzo de 1956 por la que se dispone el		HACIENDA.—Dirección General de lo Contencisso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Capilla-Escuela de La Crela» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	23 86
cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este De- partamento por don Pedro Sánchez Bravo	2382	Acuerdo por el que se concede a la Fundación doña Maria Ferriol y Orellana, instituída en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.	2386
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Cadoa- lla de Becerreá». instituída en Becerreá (Lugo) la exención del impuesto sobre los bienes de las personas	
Orden de 18 de enero de 1956 por la que se declara la ca- ducidad de permiso de investigación «Santa Teresita», número 27.187, de la provincia de Oviedo	2383	jurídicas OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando las obras que se citar	2386
Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la ca- ducidad del permiso de investigación «María», número 26.950, de la provincia de Oviedo	2383	a las entidades que se mencionan	23 86
Otra de 18 de enero de 1356 por la que se declara la ca- ducidad del permiso de investigación «Tocayos», núme- ro 26.787, de la provincia de Oviedo	2383	sional de los Maestros aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954 AGRICULTURA.—Subsecretaria.—Convocando concurso	23 88
caducidad del permiso de investigación «Aumento a. Escapada», número 26.676, de la provincia de Oviedo Otra de 18 de enero de 1956 por la que se declara la ca-	2383	para cubrir la plaza de Ingeniero Agrónomo adjunto al Agregado Agrónomo de España en Francia	2396
ducidad del permiso de investigación «Margarita», nú- mero 26.843, de la provincia de Oviedo	2383	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 23 DE MARZO DE 1956 (rectificado) sobre concesión al presupuesto en vigor de la Sección novena de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, «Ministerio de Trabajo», de un crédito extraordinario de 1.125.000.000 de pesetas, con destino a satisfacer al Instituto Nacional de Previsión la cantidad en que se calcula provisionalmente la aportación del Estado para mantener las prestaciones de los Seguros Sociales unificados en vigor.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros del día tres de marzo de este año. En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros del dia tres de marzo de este año, aprobando en sus líneas generales el plan a desarrollar por el Ministerio de Trabajo para aumentar los salarios con la menor repercusión posible en los precios y, por lo tanto, en el nível general de vida, se regula por Decreto de esta misma fecha del Ministerio de Trabajo la desgravación prevista de la cuota global de Seguros Sociales, oue exige como complemento que el Estado contribuya a dicho-fin, con las excepciones que oportunamente se determinen, en la cuantía necesaria para mantener sin reducción alguna las prestaciones actualmente en vigor Parece innecesario subrayar la trascendencia de la innovación que el expresado plan supone en la configuración actual de nuestro sistema de seguridad social Por primera vez en España, a semejanza de lo ya establecido en algunos países extrangeros el Estado como personificación jurídica de la Nación es llamado a participar en el configuración i uridica de la Nación es llamado a participar en el configuración i uridica de la Nación es llamado a participar en el configuración i uridica de la Nación es llamado a participar en el configuración i uridica de la Nación es llamado a participar en el configuración i uridica de la Nación es llamado a participar en el configuración de configuración i uridica de la Nación es llamado a participar en el configuración de configuración de configuración de configuración de configuración el configuración de configuración es configuración el configuración el configuración el configuración el configuración el configuración de configuración el configura

en algunos países extranjeros, el Estado, como personificación jurídica de la Nación, es llamado a participar en el

mantenimiento de los Seguros Sociales, con todos los deberes que el cumplimiento de tan elevada misión impone, pero también con todos los derechos que su repercusión en la total economía del país, de la que es supremo rector, le concede. La importancia y el alcance de la reforma aconsejan que por los organismos competentes del Estado y muy particularmente por el Ministerio de Hacienda, se estudien con el detenimiento necesario los diversos aspectos económico-financieros y administrativos que aquélla lleva consigo, y que en el momento oportuno deberán traductres en las correspondientes modificaciones o adaptaciones de nuestro sistema general de seguridad social y de las entidades encargadas de llevarla a la práctica: pero al mismo tiempo, la inminencia de su entrada en vigor, que por razones obvias no puede dilatarse, reclama que con urgencia se dicten normas, siquiera sean provisionales y sujetas a todas las correcciones que aquel estudio demande, para que al empezar a regir el nuevo sistema se disponga de las aportaciones necesarias para suplir las que se desgravan, sin que, por otra parte, la cifra que la Hacienda pública habilita por la presente disposición suponga otra cosa que un simple cálculo de la que de momento se presume que puede ser necesaria para mantener las prestaciones sociales en vigor, pendiente, por tanto del resultado de las normas de fiscalización que se dicten como complemento, y subordinada, por supuesto, al procedimiento que en definitiva se establezca. cedimiento que en definitiva se establezca.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros, y en uso de la autorización concedida por el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, reformado por la de nueve de marto de mil novecientos cuarenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de mil ciento veinticinco millones de pesetas a un concepto adicional que se figurará en el Presupuesto en vigor de la Sección novena «Ministerio de Trabajo»: ¿apítulo tercero, «Gastos diversos»; artículo cuarto. «Auxilies, subvenciones y subsidios»; grupo tercero, «Instituto Nacional de Previsión», y que se destinará a satisfacer al expresado Instituto la cantidad en que, provisionalmente, y a las resultas del estudio que llevarán a cabo los Ministerios de Hacienda y Trabajo, se calcula la aportación del Estado para mantener integramente las prestaciones de los Seguros Sociales unificados, hoy en vigor.

Artículo segundo.—El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma de-

Artículo segundo.—El importe a que asciende el mencionado credito extraordinario se cubrira en la lorma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Artículo tercero.—Los Ministerios de Hacienda y de Trabajo estudiarán y propondrán conjuntamente al Gobierno, en el plazo más breve posible, las normas que han de regular definitivamente la aportación del Estado que sustituye a la parte de cuota patronal deducida para atender a la elevación de los salarios y que se requiera para mantener las prestaciones de los Seguros Sociales unificados en vigor, y, en su caso, las modificaciones que conviniere introducir en la organización y funcionamiento de los órganos gestores de la seguridad y previsión sociales Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Hacienda para dictar las normas necesarias para la ejecución de este Decreto-ley, del que se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así le dispense per el presente Decrete-ley, dade en Madrid a veintitrés de marze de mil novecientes cincuenta

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de abril de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles. por haber alcanzado la edad de retiro, el Sargento de Complemento de Injanteria don José Duque Molinos.

Excmos. Sres.: Habiendo pasado a ta situación de retirado, por haber cumpli-do la edad reglamentaria, por Orden del Ministerio del Ejército de 23 de marzo de 1956 («D. O.» número 71), el Sargen-to de Complemento de Infantería don José Duque Molinos, actualmente en si-José Duque Molinos, actualmente en si-tuación de «colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Ministerio de Educación Nacional (Madrid), causa baja en la re-ferida Agrupación, debiendo hacérsele nuevo señalamiento de haberes, por lo que respecta al aludido destino civil, se-gún lo preceptuado en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199). número 199).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV EE. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1956.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 5 de abril de 1956 por la que se concede la situación de «Reempiazo Voluntario» en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», a los Sargentos de Complemento de Infanteria don Antonio Azcárate Garde y don Enrique Ruiz Chinchilla.

Excmos. Sres. De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado co del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuento dispose. dan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 94)

Sargento de Complemento de Infantería, don Antonio Azcarate Garde, en si-Maquinas Agrícolas Fermín Astibias, en Pamplona, por Orden de 3-1-56 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 7), en la que cesa, fijándosele su residencia en la expresada capital.

Sargento de Complemento de Infante ria don Enrique Ruiz Chinchilla, en situación de «Colocado» en la Dirección General de Correos y Telecomunicación

en La Unión (Murcia). en La Unión (Murcia), por Orden de 19-8-53 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO núm 236), en la que cesa, fijándoseie su residencia en Sevilla.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV EE muchos años. Madrid, 5 de abril de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 5 de abril de 1956, por la que se adjudican en Empresas de carácter privado los destinos que se indican ai personal que se relaciona.

Excmos Bres: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO núm. 199), esta Presidencia del Go-bierno dispone:

Artículo primero.—Por asi haperio solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles las entidades respectivas, pasan a la situación de colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley el personal que a continuación se relaciona con el cargo y en la Empresa que para cada uno se indica: Teniente de Complemento de Intenden-

cia don Rafael Nátera Zurita en situa-ción de Reemplazo Voluntario con el cargo de Administrador de las fincas pro-

piedad de doña Clemencia Jiménez Pérez, con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), calle General Primo de Rivera, núm. 57. segundo, primera, fi-jando su residencia en Barcelona. Este destino queda clasificado como de

Brigada de Complemento de Artilleria don Hermenegildo Sastre Bailador, en si-tuación de reemplazo voluntario, con el cargo de Agente General de Ventas para cargo de Agente General de Ventas para las provincias de Salamanca, Vallado id. Zamora y Avila, del almacén de maderas «La Forestal», propiedad de don José Aragón, con domicilio en Medina del Campo (Valladolid), calle Mostenses, número 2; fija su residencia en dicha localidad. Este destino queda clasificado como de segundo elose de segunda clase.

Sargento de Complemento de Artillería don Lorenzo Ferra Martorell, en situación de reemplazo voluntario, con el cargo de cajero de bar en la empresa «Hote Victoria», con domicilio social en Palma de M'allorca, calle Calvo Sotelo, núm 125; fi la su residencia en dicha plaza Este destino queda clasificado como de terce-

Artículo segundo.—Para el envio de las bajas de haberes y Credencial de destino obtenido, tanto por los Organismos militares afectados, como por las empresas por lo que respecta a la última, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 (BOLETTI OFICIAL DEL ESTADO núm 8).

Lo digo a VV. EE, para su conocimiento y efectos

to y efectos.

L'ios guarde a VV. EE, muchos afios. Madrid, 5 de abril de 1956

> **CARRERO** •

Exemos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DEL EJERCITO

OF DEN de 24 de febrero de 1956 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos crue se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el ncios de la libertad condicional por el tiernpo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciairía Militar de La Mola (Mahón) Pedro Rally Moix, Fernando Méndez Pérez. Manuel Oliva Fernández, José Centén Moreno. Juan Ramón Martínez Ruiz. Cántido Castro Escobar y Ralf Achin Gunter.

Niadrid, 24 de febrero de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 20 de marzo de 1956 por la que se destina a la Mejaznia Armada del Protectorado de Marruecos al Te niente de Infanteria don José Ocaña Muller y otros.

Se destina a la Mejaznía Armada del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, a los subalternos de Infanteria que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales nan, los cuales cesan en sus actuales deistinos y pasan a la situación prevenida en el primer grupo del artículo séptinio del Decreto de 12 c; marzo de 1954 («D O.» núm. 67).

'Teniente de Infantería (E. A.) don José Ocaña Muller, del Regimiento de Infantería viedo núm. 63 (Carros de

Combate).

Otro, don Baldomero Ferreira Holgado, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infanteria.

Otro, don José Carranza Manzano, del Tercio Duque de Alba, II de la Legión. Otro, don Esteban de las Heras Fernandez, de la Agrupación de Mehal-las. Madrid, 20 de marzo de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 27 de marzo de 1956 por la que se convoca concurso para proveer cuatro vacantes en la Octava Unidad Motorizada del Regimiento de la Gua dia de Su Excelencia el Jefe del Es-

Para cubrir vacantes en la 8.º Unidad Motorizada del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguien-

RELACIÓN DE VACANTES

Primera.—Cuatro de Conductores. Segunda —Estas vacantes podrán ser

a) Por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoria de capo primero, inclusive, que lleven, como minimo, un año de servicio en filas y po-

b) También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de Guardia Civil y Policia Armada y de Grafico que cuenten, como minimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

c) Por el personal licenciado de cual-

c) Por el personal licenciado de cual-quiera de los tres Ejércitos y Policia Armada y Guardia Civil.
d) Los interesados deberán habel cumplido veinte años de edad y no re-basar los treinta.
e) Tener una estatura no inferior a

1,650 m.

f) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

g) Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

h) Para aspirar a estas plazas deberán poseer el carnet de primera clase, concedido con fecha anterior al anuncio de estas vacantes.

Tercera.-Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de

ralisimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que señala la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Cuarta.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Je. el Cuerpo. Los informes e referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el Primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes

cunstancias destacadas o sobresalientes que concurran en el solicitante. Las del personal licenciado serán in-formadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del Primer Jefe del último Cuerpo en que aqué prestó sus servicios, y hara constar la profesión o el oficio que ejer-zan o su ocupación habitual, acompafiando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Quinta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febraro de 1952 (sp. Or prime) 19 de febrero de 1953 («D.O.» número 44). a las cuales se atendrán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 27 de marzo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 28 de marzo de 1956 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Teniente de Infanteria don Manuel Freire Conde.

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las el Teniente de fanteria de la Escala activa, Primer Gru-po, don Manuel Freire Conde, el cual causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7 y queda en la situa-ción de «Al servicio de otros Ministe-rios» en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se de-terminan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («Diario Oficial» núm. 72).

Madrid, 28 de marzo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que RDEN de 2 de dori de 1936 por la que se destina a la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capi-tán de Infanteria don Salvador Sala-zar Bermúdez.

Como resultado del concurso anuncia-do por Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm. 26), pasa destina-do a la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Cáceres) el Capitán de Infanteria de la Escala activa, Primer Grupo, don Salvador Salazar Bermúdez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Le-

Madrid, 2 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que roben de 2 de dori de 1336 poi la que se destina a la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Capitán de Infanteria don Eduardo Arlegui Bravo.

Como resultado del concurso anuncia-do por Orden de 10 de febrero de 1956 («Diario Oficial» núm. 37), pasa destina-do a la 123 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil (Pamplona) el Ca-pitán de Infanteria de la Escala activa, Primer Grupo, don Eduardo Arlegui Bra-vo, del Regimiento de Infanteria Ma-hón número 46 hón número 46.

Madrid, 2 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que se destina a la 222 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil al Ca-pitán de Infanteria don Juan Sánchez Martil.

Como resultado del concurso anuncia-do por Orden de 30 de enero de 1956 («Diario Oficial» núm. 26), pasa desti-nado a la 222 Comandancia de Fronteras

de la Guardia Civil (Zamora) el Capitan de Infantería de la Escala activa. Primer Grupo, don Juan Sánchez Mar-til, del Batallón de Ametralladoras La Cruzada número LI. Madrid, 2 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que se destinan a la Agrupación de Me-nal·las los Sargentos de Injanteria don Francisco Morante Gutiérrez y don José Padilla Jiméner.

Pasan destinados en turno de libre elec-ción a la Agrupación de Mehal-las los Sargentos del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la sifuación que determina el artículo se-gundo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («Diario Oficial» núm. 67).

Sargento don Francisco Morante Gu-tiérrez, de la Academia General Militar Otro, don José Padilla Jiménez, del Regimiento de Infantería Oviedo núme-

Madrid, 2 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 3 de abril de 1956 por la que queda sin efecto el destino a la Mejas-nia Armada del Protectorado en Ma-rruecos de los Tenientes de Infanteria don Baldomero Ferreira Holgado y don Esteban de las Heras Fernández.

Queda sin efecto el destino a la Me-jasnia Armada del Protectorado de Ma-rruecos, asignado por Orden de 20 de rriecos. asignaço por Orden de 20 de marzo último («D. O.» núm. 69) a los Tenientes de Infanteria (E. A.) don Baldomero Ferreira Holgado y don Esteban de las Heras Fernández, los cuales continuarán en sus anteriores destinos de la Fscuela de Aplicación y Tiro de Infanteria y Agrupación de Mehal-las, respectivamente. pectivamente.

Madrid, 3 de abril de 1956.

ORDEN de 3 de abril de 1956 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Ruiz González.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos con carácter voluntario al Teniente Coronel de Infantería (E. A.). Primer Grupo don Manuel Ruiz González, del Regimiento de Infantería Africa número 53 el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» números de 1954 (») ro 67).

Madrid. 3 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 6 de abril de 1956 por la que RISEN de 6 de doit de 1356 poi di que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecho 28 de enero de 1956 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el ex Caho 1.º de la Guardia Civil Jose Siefra Moyano contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Ci-vil de 31 de diciembre de 1952.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso-Excmo Sr.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes de una, como demandante, don José Sierra Moyano representado y dirigido por el Letrado don Ramiro Ramos Acosta, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre el Ministe

rio Fiscal, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de treinta y uno de diciembre de mil no-vecientos cincuenta y dos sobre separa-ción del Cuerpo, se ha dictado con fe-cha veintiocho de enero de mil nove-ientos cincuenta y esto contrado en conciențos cincuenta y seis sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: «Fallamos: Que declarando haber lu-

gar al recurso contencioso-administratiyano contra la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de treinta y uno de diciembre de mil notrenta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. en la que se
decretó la separación del recurrente como Cabo primero de dicho Instituto, debemos revocarla, como la revocamos, y
dejamos sin efecto, acordando su reposición en el empleo que le corresponda
con abono de los haberes que hubiera
devengado durante el tiempo de su separación y así nor esta nuestra sentenparación. y así por esta nuestra senten-cia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronuncia-

mos. mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus prodo a bien disponer se cumpla en sus pro-pios términos la referida sentencia, pu-blicándose el aludido fallo en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952 (POLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO núm. 76),

Lo que comunico a V. E. para su co-

nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V E muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

Excmo. Sr. Director general de la Guar dia Civil.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de marzo de 1956 por la que se aprueba a la «Mutua de Empre-sas de Autómnibus» sus Estatutos so-ciales y la póliza de responsabilidad civil.

Ilmo Sr.: Visto el escrito de la «Mutua de Empresas de Autómnibus», solicitando la aprobación de sus Estatutos oue han sido reformados y de la pólica de seguro de responsabilidad civil que oresenta: y

Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de

ese Centro, y a propuesta de V I.. Este Ministerio ha acordado, accediendo a lo solicitado aprobar los citados Estatutos y póliza a la «Mutua de Empresas de Autómnibus» por no oponerce a la vigente legislación de seguros Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos.

Dios guarde a V I muchos años. Madrid 21 de marzo de 1956.—Por de-egación Santiago Basanta

Ilmo Sr Director general de Seguros v Aborro

ORDEN de 23 de marzo de 1956 por la que se adjudican definitivamente como que se adjuntan destitutamente coma resultado de subasta pública las obras de construcción de un edificio de nu-na planta para Delegación de Hacien da en Gerona

Ilmo Sr.: Visto el expediente relauve a la adjudicación de la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Ge

Resumando que por acuerdo del Con-sejo de Ministros de 21 de octubre de 1955 fué aprobado el referido proyecto de construcción, con un presupuesto to-tal de 11.776.602.79 pesetas, y al de con-trata de 11.400.199,61 pesetas, autorizán-dose la contratación de las obras median. te subasta pública y disponiendo la dis-tribución de aquella cantidad para su abono en las tres anualidades siguientes. una de 500.000 pesetas, con cargo al correspondiente créditc del presupuesto de 1955; otra de 5.638.301.40, con imputación al presupuesto de 1956 y la lercera y última, por la suma de 5.638.301.39 pesetas, con cargo al crédito que figure en el presupuesto de 1957: Resultando que cumplidos los tramites

pertinentes y publicados los oporturos anuncios en el BOLETIN OFICIAL PEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la antelación necesaria para el plazo de convocatoria que está de aprincipa de la convocatoria de della convocatoria de la convocatoria della convocatoria della convocatoria della convoc terminado por la Ley de Administración y Contabilidad, se celebró la licitación simultáneamente en Madrid y en Gerona.

con todas las formalidades propias de este acto ante las Juntas de Subasta:

Resultando que en el acta extendida por el Secretario de la Junta de la subasta celebrada en Madrid se hace constanta de la subasta celebrada en Madrid se hace constanta de la subasta celebrada en Madrid se hace constanta de la subasta celebrada en Madrid se hace constanta de la subasta celebrada en Madrid se la subasta celebrada en Madrid de la subasta en la celebrada en Madrid de la subasta en la cel tar que se presentaron las seis siguientes proposiciones.

1. Don Adolfo Machinandiarena y Berga. 10 260 179 65 pesetas.
2. Don José Cantos Abad. Apoderado de Dragados y Construcciones S A.. pesetas 10 658 046.61
3. Don Antonio Nuñez Coronil pesetas 10 198 000.

tas 10 198 000.

4. Don Luis Janeiro Pardo. como Apoderado de Inar. S A (Ingeniería Arquitectura) en 11.269 000 pesatas.

5. Don Daniel Ruiz Castañares. Director Gerente de Construcciones Segundo Pulz. Sociedad Limitada en 9 678 769.47 pesatas: y nesetas: v

6. Don Alberto Colomina Boti como Director Gerente de Construcciones Co-lomina G. Serrano, S. A., 10 157 810 pesetas:

Y oue en la referida acta consta asimismo, que los documentos con que se presentaron cada una de las propositiones antes reseñadas fueron admitidos como bastantes por la Junta, previo su examen por el Abogado del Estado que entre aquéllos figuraba el resguardo justrificativo de haber constituido la fianza provisional, y que el señor Presidente ad-judicó provisionalmente el remate al projudicó provisionalmente el remate al propomente enumerado en ouinto y penúltimo lugar, o sea a don Daniel Ruz Castañares. Director Gerente de Construcciones Segundo Ruiz. S. L.;
Resultando oue segun el acta redactada por el Serretario de la Junta de la
subasta celebrada en Gerona se presentaron las dos siguientes proposiciones;
1. Don Joacuín Masana Sar Juan,
Gerente de Material y Obras, domiciliada
en Barcelona, 9.631.975.50; y
2. Don Víctor Silva Mertínez, en nombre de Encisa y Compañía Constructora,
Sociedad Anópima, de Barcelona pesetas 10.362.781.44;
Constando igualmente en dicha acta

Constando igualmente en dicha que en el momento de la lectura de los documentos aportados-que el Abogado del Estado admitió como bassante—don Víctor Silva Martinez, en nombre de Ecisa Compaña Constructora advirtió y así fué comprobado, que a la otra propost. ción número 1 no acompañaba el carnet de identidad de su firmante ni el justificante del seguro de accidentes de trabajo. y que a la otra proposición la número 2.

y que a la otra proposición la número 2, inscrita vor el mentado señor Silva en mombre de la Sociedad Ecisa, no se unió la relación de remuneraciones minimas a que alude el pliego de condiciones.

Considerando que, siendo el tipo de subasta de 11 400 199.61 pesetas la proposición económicamente más ventajosa para la Administración, de todas las va reseñadas, es la presentada por don Jua-

quin Masana San Juan, Cerente de Ma-terial y Obras, qui compromete a ejeterial y Obras, que compromete a ejecutar las obras de esta construcción por 9.631.975.50 pesetas, lo que supone una economía sobre el presupuesto de contrata de 1.768.224,11 pesetas, representativa del 15.510466 por 100:

Considerando que conforme al resulta-do de la subasta celebrada simultanea-mente en Madrid y Gerona, depe adju-dicarse el remate a la proposición pre-sentada por el Gerente de la Empresa Material y Obras S. A. de Barcelona, toda vez que, comparada con las demás versentedos en disha dobla ligitation es nda vez que. comparada con las demás presentadas en dicha doble licitacion, es conforme ya se ha dicho la más venajosa para la Administración, toda vez que aquél Gerente justificó su calidad y representación con el documento necesario, admitido como bastante por el Abogado del Estado: nd debiendo estimarse como motivo bastante y fundamental que
impida esa resolución el que al pliego de
dicha Empresa no se acompañase el carnet de identidad, cuya presentación ha
declarado como obligatoria a partir de
primero de abril próximo la Orden de
24 de diciembre último, pudiendo subsanarse la omisión advertida respecto al
seguro de accidentes del trabajo con la
correspondiente medida que prevenga que
la autorización para comenzar las obras
estará condicionada a que la entidad adestará condicionada a que la entidad adjudicataria justifique haber concertado dicho seguro y abonado la provisión de las primas correspondientes;

Considerando que la licitación, tanto por lo que respecta a los trámites prepa-ratorios de la misma como a su celebración, se ha llevado a efecto cumpliendo las formalidades y requisitos establecidos por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, d'sposiciones complementarias y pliego de condiciones; y

Considerando que la Empresa adjudicataria viene obligada a afianzar definitivamente el contrato en la proporción y términos establecidos en el correspondiente pliego de condiciones, mediante escritura pública, previa la constitución de la correspondiente fianza, según dicho de la correspondiente fianza, según dicho pliego y dentro del plazo que el mismo de termina, siendo de cuenta del contratista el abono de los honorarios del Notazio, como todos los gastos ocasionados por la subasta, y debiendo hacerse constar en el aludido documento que al contratista no le corresponde ninguno de los motivos de incapacidad que determina el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad y que durante la vigencia de las obras habrá de ser cumplido todo dispuesto nor las normas laborales, vilo dispuesto por las normas laborales, vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y lo informado por la Intervención General y la Dirección General de lo Contencioso, ha acordado adjudicar definitivamente la subasta de las obras de construcción de un edificio para Delegación de Hacienda en Gerona por la cantidad de 9.631.975.50 pesetas al mejor licitador. Empresa «Material y Obras», de Barcelona que hará efectivas cuantas obligaciones le imponen la Ley de Administración y Contabilidad y disposiciones complementarias y las normas labo-Este Ministerio, de conformidad con lo nes complementarias y las normas labo-rales vigentes y las específicas que se es-tablecen en el Pliego de condiciones económico administrativas que, con el de condiciones facultativas, ha regido en la subasta y forma parte del proyecto de obras aprobado por el correspondiente acuerdo del Consejo de Ministros

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 23 de marzo de 1946.—Por de-legación. Santiago Basanta.

Ilmo Sr. Director general de Propieda-des y Contribución Territorial.

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE COMERCIO

Rectificación a la Orden conjunta de amhos Departamentos de 16 de marzo de 1956, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al dia 28 del mismo mes, que concedia fran-quicia arancelaria a los hilados de algodón y subropductos obtenidos en la hilatura de esta fibra, que se importen en la Península e islas Baleares proce-dentes de las islas Canarias.

Habiendose padecido error de redacción en la Orden de referencia al consignar el nombre de uno de los titulares a que se refiere la citada Orden, deberá considerarse rectificada en el sentido de que donde dice «ITURMENDI», debe decir «GOMEZ DE LLANO».

MINISTERIÒ DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de marzo de 1956 por la que se autoriza a los súbditos belyas residentes en España para utilizar emi-soras de quinta categoria en las con-diciones que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vistas la comunicación de Direction des Radiocommunications, la Direction des Radiocommunications, Régie des Télégraphes et des Téléphones, del Reino de Bélgica, haciendo constar ante esa Dirección General que los súbditos españoles residentes en aquel país puedan obtener autorizaciones de emisoras de quinta categoría (aficionados) en las mismas condiciones que los propios súbditos belgas, y las comunicaciones de la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores didel Ministerio de Asuntos Exteriores di-rigidas a esa Dirección General sobre el

rigidas a esa Dirección General sobre el mismo particular:
Considerando que la condición 34 del vigente Reglamento, para el establecimiento y régimen de las estaciones radiceléctricas particulares de quinta categoría (aficionados), previene que para autorizar estas emisoras a súbditos extranjeros es preciso un acuerdo gubernamental que asi lo decida:
Por acuerdo de esta fecha, y teniendo en cuenta que las formalidades exigidas a los súbditos españoles para solicitar autorizaciones de emisoras de quinta categoría (aficionados) han de adaptarse al

tegoria (aficionados) han de adaptarse al caso de que tratamos, he tenido a bien disponer que puedan otorgarse a los súbditos belgas residentes en España autori-zaciones de emisoras de quinta categoría (aficionados) en las siguientes condiciones

La Las autorizaciones se concederán o no con sujeción a las previsiones conte-nidas en las normas vigentes o que en lo sucesivo se dicten para el establecimiento

sucesivo se dicten para el establecimiento y régimen de las emisoras de quinta categoría (aficionados), con la misma plenitud de derechos obligaciones y responsabilidades que para los súbditos españoles.

2.ª Se establece como requisito previo para la concesión de las autorizaciones un informe favorable que avale al solicitante suscrito por medio de la representación diplomática de su nacionalidad después de las consultas que se estimen después de las consultas que se estimen necesarias, así como de que el solicitante tenga el carácter de residente y no tran-seunte, debiendo señalarse esta circuns-

tancia en el informe mencionado.

Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de marzo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo, Sr Director general de Correos y Telecomunicación,

ORDEN de 28 de marzo de 1956 por la que se cumple sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo.

En el recurso contencioso-Ilmo. Sr.: administrativo número 4.339, interpuesto don Carlos Martin Sendin, demandante, representado y dirigido por el Le-trado don Ramiro Martínez Gallego, y la traco don Ramiro Martinez Ganego, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra Orden del Ministro de la Gobernación, fecha 3 de junio de 1952 por la que se dispuso la separación del señor Martín Sendin del Cuerpo Técnico de Correos; la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1955, sentencia, en cuyo fallo

se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por don Carlos Martín Sendín contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de tres de junio de mil nove-cientos cincuenta y dos, que le impuso el correctivo de separación del Cuerpo Técnico de Correos, al que pertenecia como Jefe de Negociado de segunda cuya Orden declaramos igualmente firme y sub-sistente en todas sus partes, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella promovida en estos autos.—Así por esta nuestra sentencia, que se publi-cará en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos 3 firmamos.»

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien dis-poner se cumpla, en sus propios terminos, la referida sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 91 de la Orgánica de la Jurisdicción contencioso-administrativa, publicándose en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para ge-

neral conocimiento. Lo que comunico a V. I. para su conc-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 5 de abril de 1956 por la que se anuncian oposiciones para cu-brir sesenta plazas de Auxiliares teme-ninos del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

Exemo Sr.: Existiendo cuarenta vacantes de Auxiliares de Oficinas de tercera clase de esa Dirección General de Seguridad y siendo precisa su provisión per exigencias del servicio, así como las que se produzcan hasta la terminación de los ejercicios de opcsición que la presente

Orden autoriza
Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere la legislacion vigente y de acuerdo con la propuesta formulada por V. E., se ha servido dis-

1.º Que se convoque a oposición entre mujeres españolas que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de treinta y cuatro el día que termine la presentacion de instancias para cubrir cuarenta plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esa Di-rección General, a las que habrán de sumarse veinte de aspirantes en expecta-ción de destino

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de las instrucciones que por ese Centro directivo se dicten, y los ejercicios darán comienzo pasados los cinco meses siguientes.

Las opositoras aprobadas ocuparán las plazas que se anuncian por orden de puntuación y, al efecto se dará cumpli-miento a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947.

Independientemente del servicio purocrático asignado a este personal, a las nombradas se las podrá conferir aquéllos de índole especial tanto de investigación como de información, cuyo resultado exija su intervención.

5.º Por esa Dirección General se procederá a publicar las instrucciones pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, en las que figurarán, además de los funcionarios que ha orán de formar el Tribunal o Tribunales examinadores, los programas de examen que abarcarán: pruebas de mecanografia, redacción de documentos, prácticas de ficheros, ortografía y análisis gramatical. ficheros, ortografía y análisis gramatical, problemas de aritmética elemental, nociones de Geografía física y política de España y nociones de Derecho político, administrativo, polícial y penal. Los ejercicios seran tres y eliminatorios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madid 5 de abril de 1956

Madrid, 5 de abril de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de marzo de 1956 por la que se modifican las tarifas por servicios indirectos en los puertos administrados por Juntas de Obras y Servicios o por Comisiones Administrativas de Puertos.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 23 de di-ciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero siguiente) fueron aprobadas las tarifas modificadas por servicios indirectos en los puertos administrados por Juntas de Obras y Servicios o por Comisiones Administrativas de Puertos.

de Puertos.

La Federación Nacional de Consignatarios y otras entidades han interesado aclaración y concretando dudas con respecto a la aplicación de dichas tarifas, especialmente en lo que se refiere a las distintas clases de navegación y a la cuantía de los tipos y aumento que deben ser aplicados en la tarifa III. Muellaje.

Con el fin de aclarar y dar la debida interpretación a dichas tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segun-

do con lo dispuesto en el artículo segun-do del Decreto citado.

do del Decreto citado.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas, ha dispuesto:

Primero.—El párrafo cuarto de la Tarifa I que define la navegación de Gran Cabotaje deberá ser interpretado en el sentido de que Gran Cabotaje es el Transporte maritimo efectuado entre los puertos señalados en el párrafo anterior de

porte maritimo efectuado entre los puertos señalados en el parrafo anterior de la Tarifa y todos los puertos de Europa. los de Asia y Africa en el Mediterráneo y los de Africa hasta el Cabo Blanco en el Atlántico.

Segundo.—En la Tarifa III—Muellaje—el primer párrafo se interpretará en el sentido de que deberán aplicarse los tipos señalados en el Decreto de 12 de noviembre de 1948, con los aumentos indicados y sin modificación de la clasificación de mercancías establecida, con lo que los devengos para la aplicación de esta Tarifa quedan establecidos en la cuantía siguiente:

Lo digo a V. I para su conocimiento

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RELACIÓN QUE SE CITA

		GRAN C	ABOTAJE	A L T	UBA
Farti d a	Cahotaje	Embarque	Desembarque	Fimbarque	Desembarque
AND THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRE	Pesetas	Pesetos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.8	2.40	2,88	3,60	3,36	4.80
2 ^ 3.3 4.2	3,60 6,00 9.60	4.32 7.20	5.40 9.00 14.40	5.04 8.40 13.44	7,20 12.00 19.20
∓. 5.≎ 6.∘	14.04 18.40	11.52 17.23 23.04	· 21.60 28.80	20.16 26.88	28.8 0 38.4 0
7. 8.a	23.00 28.75	28,89 36,00	36.00 45.00	33,60 42.00	48 0 0 60 00
9.0 10.3	33.00 38,50	43.20 50,40	54 00 63.00	50.40 58,80	72.00 84,00

ORDEN de 24 de marzo de 1956 por la que se dispone se levanten las sanciones impuestas por Orden ministerial de 20 de marzo de 1940 al señor Epel-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión instruído por el Vicepresidente del Consejo de Obras Públicas. don Wifredo Delclós Lardón. a instancia del Ingenie ro primero del Cuerpo de Caminos. Canales y Puertos don Pedro Eveldegui Fer. naies y Puertos don Pedro Eveldegui Fernández, adscrito a la plantilla de la Jefatura de Obras Públicas de Santander y que presta sus servicios en comisión en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el referido instructor que hace supe la Subservación de con la propuesta formulada por el referido instructor que hace supe la Subservación de con la propuesta formulada por el referido instructor que hace supe la Subservación de con la propuesta formulada por el referido instruc-

nuesta formulada por el referido instruc-tor, que hace suya la Subsecretaría del mismo, ha tenido a bien disponer se le levanten las sanciones impuestas por Or den ministerial de 20 de marzo de 1940 al señor Epeldegui y, en su consecuencia, que pase a ocupar el puesto que le corres-ponda en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, cesando la postergación que le fué establecida en dicha Orden, así como la prohibición de ejercer puestos de man-do o confianza, quedando reintegrado en la plenitud de atribuciones que le corresponda como Ingeniero de Caminos. Canales y Puertos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 24 de marzo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 4.554.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-ad-ministrativo número 4.554, promovido por Puertos y Construcciones, S. A., contra Orden ministerial de 26 de diciembre de 1952. sobre revisión de precios, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justi-cia, en 18 de enero de 1956, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice

«Fallamos que, estimando la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal debemos declarar. y declaramos, a incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta a nombre de la entidad Puertos y Construcciones, S. A., contra la Orden del Mistrojo de Orgo Públicas de 26 de di risterio de Obras Públicas de 26 de di-ciembre de 1956 aquí recurrida.» Y este ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo.

ha tenido a bien disponer se cumpla en sus mismos términos.

Lo que participo a V. I. para su co-nocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 24 de marzo de 1956.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de enero de 1956 (rectifi-cada) por la que se nombra Vocal del Patronato Nacional de Archivos Histó-ricos al funcionario del Cuerpo Facul-tativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueòlogos don Federico Navarro Fran-co, Director del Archivo del Palacio Na co. Director del Archivo del Palacio Na-

Observado error de copia en la Orden ministerial de 16 de enero del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero siguiente, nombrado Vocal del Patronato Nacional de Archivos Históricos al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros. Bibliotecarios y Arqueólogos, don Federico Navarro Franco. Director del Archivo del Pala-

cio Nacional se reproduce a continuación:

«I'mo Sr: Vacante uno de los cargos de Vocales del Patronato Nacional de Archivos Históricos por fallecimiento de don Narciso de Liñan y Heredia. Conde de Doña Marina.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato Nacional de Archivos Históricos al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Federi-co Navarro Franco. Director del Archivo del Palacio Nacional.

Lo que digo a V I para su conocimiento v demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 15 de febrero de 1956 por la que se autoriza la permuta de sus des-tinos a las funcionarias del Cuerpo Auxiliar de Archivos. Bibliotecas y Mu-seos doña Leonor Felisa de Liñán y La-rrucea y doña Consuelo Iglesias de la Vega.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presen-tada por las funcionarias dei Cuerpo Auxiliar de Archivos. Bibliotecas y Mu-seos doña Leonor Felisa de Liñán y La-

rrucea y dona Consuelo Iglesias de la Vega, que respectivamente, prestan sus servicios en la Eibhoteca del Paiacio Na-cional y en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Murcia, en solicitud de que se les autorice la per-

en soncitud de que se les autorice la permuta de sus destinos;
Resultando que a la instancia se unen informes favorables de los Jefes inmediatos de las interesadas, Directores de los Centros donde prestan actualmente sus servicios;

Considerando que el artículo 24 del Reglamento de 7 de septiembre de 1913,

Considerando que el artículo 24 del Reglamento de 7 de septiembre de 1913, dictado para la aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del ausmo año, autoriza la permuta de destinos de funcionarios del mismo Escalafón,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el citado Reglamento, ha acordado acceder a lo solicitado por las referidas Auxiliares de Archivos Bibliotecas y Museos, y en su virtud disponer que doña Leonor Felisa de Liñán y Larrucea pase a prestar sus servicios en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Murcia, y doña Consuelo Iglesias de la Vega, en la Biblioteca del Palacio Nacional.

Lo que digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1956.

RUIZ-GIMENEZ

lmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas. Ilmo.

ORDEN de 18 de febrero de 1956 por la que se dispone se distribuya el crédito de 45.000 pesetas entre el personal subalterno de la Biblioteca Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución del crédito de 45.000 pesetas consignado para gratificaciones al personal subalterno de la Biblioteca Nacional. y visto. igualmente, que la Sección de Contabilidad de este Ministerio tomó razón de dicho gasto y la Intervención Delegada de la Administración del Estado prestó su conformidad al mismo en tado prestó su conformidad al mismo en fechas respectivas de 10 y 14 de los co-

fechas respectivas de 10 y 14 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la consignación de 45.000 pesetas que para el personal subalterno de la Biblioteca Nacional figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo octavo, concepto tercero, número 22 del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso se distribuya con cediendo 1.323.52 pesetas anuales a cada uno de ios 34 porteros que integra la plantilla de personal subalterno del citado Centro, cantidad que será librada mediante la formalización de las oportunas nóminas por mensualidades

tunas nóminas por mensualidades
Lo que digo a V I para su conocimiento v demás efectos.
Dios guarde a V I muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de febrero de 1956 por la que se nombra Vocal representante de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial en el Patronato de la Biblioteca de la ciudad de Zara goza a don Antenio Muñoz Casayus.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta que ha formulado el Excmo Sr Gobernador civil de Zaragoza acerca del nombramiento del Representante de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial en el Patronato de la Biblioteca de la ciudad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal representante de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial en el Patronato de la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza al Director de la Escuela de Comercio de dicha ciudad, don Artonio Muñoz Casayus.

Lo que digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid. 27 de febrero de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de febrero de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Es-calajón de Projesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos por jubilación del señor Lorda, Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escuelas y constitución de escuelas de

calas, y, en su consecuencia, ascender con efectos de 22 de los corrientes:

A don Pedro Suárez Hernández, de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife, al sueldo o la gratificación anual de 12.600 pesetas.

A don José Saint-Martín Dominguez, de

A don Jose Saint-Martin Dominguez, de la Escuela de Sevilla, al sueldo o la gratificación anual de 11.200 pesetas.

A doña María Cristina Alonso Morcillo, de la Escuela de Granada, al sueldo o la gratificación anual de 9.800 pesetas Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que determinan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de febrero de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1 de marzo de 1956 por la que se nombran Arquitectos Escolares de las provincias de La Coruña, Palencia, Teruel y Valencia

Ilmo. Sr: Visto el expediente de concurso convocado por Ordenes ministeriales de 13 y 20 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de octubre y 5 de noviembre) para proveer, entre otras, las vacantes de Arquitectos Escolares existentes en las provincias de La Coruña, Palencia. Teruel y Valencia Resultando que dentro del plazo y con-diciones señaladas en la convocatoria so-

diciones senaiadas en la convocatoria so-licitaron tomar parte en este concurso. entre otros aspirantes, para la vacante de La Coruña don Juan Gónzález Cebrian para Palencia don Antonio Font Bedoya. para Teruel don César Jalón Alba y para Valencia don Francisco Javier Goerlich

Lleo;
Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del articulo 12 del Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Educación después de examinar los méritos de los concursantes a las vacantes citadas éste propone para dichos cargos a los señores González Cebrián, Font Bedoya, Jalón Alba y Goerlich Lleó,
Este Ministerio, teniendo en cuenta el

Este Ministerio, teniendo en cuenta el dictamen del Consejo Nacional de Edu-cación y reunir los mencionados concur-santes los requisitos exigidos en las bases de Orden de convocatoria, ha resuelto nombrar a don Juan González Cebrián Arquitecto Escolar de La Coruña a don Antonio Font Bedoya de Palencia, a don César Jalón Alba de Teruel y a don Francisco Javier Goerlich Lleo de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años, Madrid, 1 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de marzo de 1956 por la que se nombra el Jurado que habrá de discernir la adjudicación del premio de 25.000 pesetas del concurso «Fray Luis de León».

Ilmo, Sr.: Terminado el plazo de presentación de obras traducidas al castellano, aspirantes al premio de veinticinco mil pesetas del concurso «Fray Luis de León», anunciada en el BOLETINO OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de febrero último, para estimular el cuidado y la perfección de las traducciones de las obras que se vierten a la lengua española

pañola,
Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado que habra de discernir la adjudicación del referido pre-

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Sintes Obrador. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Secretario: Don Julio Gómez de la Serna.

Vocales: Don Emilio García Gómez, don Gerardo Diego, don Hipólito Escolar Sobrino y doña Marcela de Juan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1956.

. RUBIO GARCIA-MINA \

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 14 de marzo de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria Preparatoria del Seminario de Huelva.

Ilmo. Sr. Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la crea-ción de una Escuela Nacional unitaria de niños, con el carácter de preparatoria, del Seminario Diocesano de Huelva (ca-

del Seminario Diocesano de Huelva (capital); y
Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de la nueva Escuela Nacional en beneficio de los intereses de la enseñanza; que la adecuada instalación y funcionamiento se dispone de ensenanza; que tara la adecuada instalación y funcionamiento se discome de todos cuantos elem itos son necesarios; que el Seminario se compromete a facilitar casa-habitación o la indemnización correspondiente al que se designe para regentar la Escuela; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamen o para la creación de nuevas plazas de personal del Magisterio Nacional, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una cuela Nacional unitaria de niños con el carácter de preparatoria, del Seminario Diocesano de Huelva apital).

2.º La dotación de esta nueva plaza de Maestro será la correspondiente al

2.º La dotación de esta nueva plaza de Maestro será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, y para la provisión de las resultas se considerará creada una plaza de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el

presupuesto de gastos de este Departa-

mento. 3.º El nombramiento del Maestro con 3.º El nombramiento del Maestro con destino a esta nueva Escuela será acordado por e te Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes, por la Tirección del Centro, donde la misma se crea en virtud de esta Orden. Si el propuesto no tuviese apre adas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice que pará condicionado a la aprobación en la primara oposición que se convoque, que printera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtiene el título

dando sin efecto si no obtiene el título de Maestro diezmilista.

4.º Transcurrido el plazo de un año a partir de esta Orden, el Director del Centro podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central le Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuenría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1956.

Madrid, 14 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñana Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se crea una Escuela Nacional en Munguia (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Fundación benéfico-docente «Escuelas Ventades», de Munguía, (Vizcaya) en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en Régimen de Consejo de Protección Escolar: el consej

lar; y
Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reunen las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuannico-nigienicas y dotados de todos cuan-tos elementos son necesarios para la de-bida instalación e in ediato funciona-miento de las escuelas solicitadas; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar la casa-habita-ción o la indemnización correspondien-te a los que en su día se designen para regentarias; que los intereses de la ense-nanza aconsejan acceder a lo solicitado. nanza aconsejan acceder a lo solicitado, que existe crádito del insignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales. el favorable informe emitido por la Insecución Contral de Encogneta. ei favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere reada provisionalmente una Escuela Nacional gradua de de nuños con tres secciones en 18

da de niños, con tres secciones, en la

da de ninos, con tres secciones, en la Fundación «Escuelas Ventades» del Ayuntamiento de Munquia (Vizcaya), 2.º Que la citada Escuela Nacional quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, el que quedará integrado en la siguiente forma:

aí Presidente honorario: el llustrisimo señor Director general de Enseñanza Primaria

Primaria

b) Presidente efectivo: el de la Jun-ta de Patronato «Fundación Ventades». c) Vicepresidente: el señor Arcipreste

de Munguia. d) Vocales: el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; un representante del Ayuntamiento de Munguia dos padres de alumnos matriculados en las Escuelas y uno de los Maestros Na-cionales que se designen para regentar-las, que actuará de Secretario.

3.º El funcionamiento de esta nueva Escuela se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y es na Ley de 22 de diciembre de 1953, y especialmente al apartado d' del número quinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de julio de 1954.

4.º La dotación de estas nuevas places per la correspondiente al guido.

2as será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas. creándose para la provisión de las resultas tres plazas de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para e tas atencio-

cargo al crédito que para e tas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a las plazas que se cionales, con destino a las plazas que se crean en virtud de esta Orden. El Consejo de Protección Escolar, para

ejercer el derecho de propuesta, debera suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Frección General de

Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la cha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitar la elevación a creación podra solizitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición la Sección de creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria. resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñana Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se crea Escuela Nacional de Ense ñanza Primaria en Landete (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Hermandad Sindical de Labrado-res y Ganaderos de Landete (Cuenca) en solicitud de la creación de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria en é-gimen de Consejo de Protección Esco-

Teniend, en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de local que reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación e inmediato funcionamiento de la Escuela solicitada: que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar casa-habitación o la indemnise designe para regentarla; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gas.\(\) cei consignado en el presupuesto de gastos de este Departament para la creación de nuevas plazas de Maestros v Maestras Nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24)

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente una Escuela Nacional unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Landete (Cuenca). 2.º Que la citada Escuela Nacional

quede sometida en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección escolar, el que quedará integrado en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: el llustrisimo señor Director general de Enseñanza

Primaria.

Primaria.
b) Presidente efectivo: el jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Landete.
c) Vocales: el reverendo Cura Párroco de la localidad un Concejal del Ayuntamiento, el Delegado del Frente de Juventudes, el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de la provincia y diez padres de familia y vocales del Cabildo Sindical.
3º El funcionamiento de esta nueva.

El funcionamiento de S. El funcionamento de essa fueva Escuela se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953, y es-pecialmen e al apartado d) del número quinto sobre gratificaciones complemenquinto sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de fecha de julio de 1954.

4.º La dotación de esta nueva plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga el que se designe para regentarla creándose para

designe para regentarla, creándose para la provisión de las esultas una plaza de Maestro Nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura con-signado et el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar con inde-

pendencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza el elevar a este Ministerio, con arreglo a las dispo-

este Ministerio, con arreglo a las dispo-siciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento del Maestro Nacional con destino a la plaza que se crea en virtud de esta Orden. El Consejo de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apertado segundo de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de

remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.
6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protección Escolar podrá solicitr la elevación a creación definitiva, y a la vista de l petición la Sección de creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia. Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Es-calafon de Profesores de Entredo de Escuelas de Artes y Oficios

Ilmo. Sr: Vacante ma dotación en el Escalafón de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos por excedencia del señor Bru Villase a

Este Ministerio ha esuelto se moduz-ca el reglamentario movimient de es-calas y en su consecuenda ascencer con

efectos de 21 de febrero próximo pasado:
A don José Martinez Serrar, de la
Escuela de Murcia al suelo o la giatificación anual de 12 600 pesetas
A don Rafael Osende Fernand-z de la

A don Ratael Osende Fernand-z de la Escuela de La Coruña, al sueldo o la gratificación anual de 11 200 pesetas. A doña Virginia Sánchez Carpintero Pérez de la Escuela de Macrid al sueldo o la gratificación anual de 9 800 pesetas. Los interesados percibirán ademas las pagas anuales extraortinarlas que determinan las disposiciones vigentes.

minan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conceimiento

y efectos.
Dios guarde a V. 1 muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Limo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalajon de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el Escalafón de Profesores de Entraua de Escuelas de Artes y Ofinos por exceden-cia del señor López Torralba Este Ministerio ha les leto se produzca

el reglamentario movimiento de escalas er regiamentario movimiento de Escalas y, en su consecuencia, ascender o n efectos de 1 de los corrientes a don Fernando Parrios Santiago, de la Escuela de Zaragoza, al sueldo o la gratificación anual de 9.800 pesetas.

El interesado percibirá, ademos, las pagas anuales extraordinarias o e determinan las disposiciones vigentes.

minan las disposiciones vigentes

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1956

RUBIO C-ARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

OPDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se nombra a loña Ana Curuana Tomás Catedrático numerario de «De-clamación» de la Escuela de Arte Dra-mático de Valencia, y se desestima la reclamación interpuesta por el señor Navarro Ramos.

Timo Sr. Visto el expediente cer con-curso obosición a la Catedra de «Decla-mación» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia:

De conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación.

por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha acordado

1º Desestimar la reclamación interpuesta por don Enrique Navarro Ramos contra la adjudicación por el Tril unal de la Cátedra de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia

2º Aprobar el expediente del concurso oposición a dicha Catedra acepuándose la propuesta formulada por el Tribunal por mavoria de votos y nomorar a doña Ana Caruana Tomás Catedrático numerario de «Declamación» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia con el sueldo o gratificación armal de catorce mil pesetas más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposicioordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes y demás derechos de los de su clase

Lo digo a V I, para su conocimiento y

efectos

Dios guarde a V. I muchos años Madrid, 15 de marzo de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se nombra el Tribunal del concur-so-onosición convocado para proveer la Auxiliaría numeraria de «Solfco» va cante en el Real Conservatorio de Música de Madrid.

Ilmo Sr.: Por Orden ministerial 28 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de febrero) fué con-vocada a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Solfeo» vacante en el

Real Conservatorio de Música de Madrid. y de conformidad con la propuesta ele-vada por la Dirección del Centro, Este Ministerio ha Jiapuesto nombrai para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal: Presidente: don Federico Sopeña Ibá-

Vocales: don Victorino Echevarría Lo-pez don Enrique Massó libot, don Fran-cisco Calés Otero, dona Esther Conde Pérez.

Suplentes.—Presidente: don Jesus Guridi Pidaola.

Vocales: don Angel Arias Macein, doña Concepción Podríguez Pérez don Manuel Rodríguez Moreno Buendía doc Carlos Estri Paparelsi Esbri Pancaldi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y

efectos.

Dios guarde a V 1. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1956

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de marzo de 1956 por la que se convoca a concurso en sición las viazas de Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 13 de diciembre de 1954 v 25 de enero de 1955 se anunciaron a provisión, mediante concurso oposición libre diversas plazas de Maestros y Avudantes de Talle, de la

de Maestros y Avudantes de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas y Escuelas de Artes y Oficios;
Pesultando que por Orden ministerial de 1 de febrero de 1955 pasaron a depender de esa Dirección General las Escuelas de Artes y Oficios permaneciendo adscritas a la de Enseñanza Leboral la Escuela Nacional de Artes Gráficas;
Considerando que para el mejor servicio de la enseñanza es aconsciable se anulen las citadas convocatorias para anunciarse de nuevo, separando de las mismas las plazas correspondientes a al

anunciarse de nuevo, separando de las mismas las plazas correspondientes a al Escuela Nacional de Artes Gráficas, que depende de otra Dirección General Este Ministerio ha resuelto.

1.º Delar sin efecto as Ordeues ministeriales de 13 de dictembre de 1954 y 25 de enero de 1955, que anunciaban conjuntamente las plazas que se mencionan.

conjuntamente las plazas que se mencionan.

2.º De conformidad on lo prevenido en el Decreto de 28 de marzo de 1936 y de más disposiciones complementarias anunciar a provisión por concurso oposición libre las plazas de Escuelas de Archimentarias de Conformidados de Continuación. tes v Oficios que a continuación se detallan

MAESTROS DE TALLER

«Corte y confección», de Cádiz «Labores femeninas», de Córdoba, «Fsmaltes y galvanopastia», de Gra-

nada.
«Foria» de Motril.
«Muñecuería artística» de Madrid.
«Cerámica», de Corella Jaén y Teruel
«Bordados y encajes», de Madrid, Mérida y Murcia.
«Abaniquería», de Cádiz.

AYUDANTES DE TALLER

«Carpinteria artística», de Arrecife. «Carpinteria artística», de Afrecile. Huéscar e Ibiza. «Corte y confección». de Huéscar. «Forja artística» de Iriza. «Forja y metalistería». de Huescar. «Labores de la mujer», de Melila. «Tejidos artísticos». de 'alencia. «Tejidos artísticos y alfombras». de Mello.

3.º La documentación presentada por los opositores para tomar parte en el concurso oposición convocado por las Ordenes ministeriales anteriormente citadas, surtirá todos sus efectos excepto los documentos cuya validez tenga un plazo de caducidad, que deberán ser presenta-

dos de nuevo.
4.º Por esa Dirección Genera se dictarán las disposiciones aecesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento 3 efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de marzo de 1956 por la que se abre nuevo plazo en las oposicio-nes a cátedras de Universidad que se

Ilmo. Sr.: Encontrándose comprendida en la Orden de este Departamento de 10 de junio de 1949 la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Partende de Convocada a oposición celona, que fué convocada a oposición por Orden de 19 de febrero de 1955 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13

por Orden de 19 de tebrero de 1955 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo del mismo año).

Este Ministerio ha resuelto abrir un nuevo plazo de sesenta dias naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los aspirantes que lo deseen puedan solicitar la cátedra de referencia y presentar la documentación exigida en el anuncio convocatoria que fue publicado en el citado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo de 1955.

Los opositores que figuren definitivamente admitidos en la lista de dicho carácter publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre de 1955 no habrán de presentar nueva documentación, por considerarse que continuan como definitivamente admitidos a las oposiciones citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de marzo de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Universitaria

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de marzo de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso con-tencioso-administrativo interpuesto con-tra este Departamento por don Pedro Sánchez Bravo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de diciembre del pasado año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pedro Sánchez Bravo.

Este Ministerio ha tenido a bien dis-poner que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos Que debemos declarar y dede debenios declarar y de-claramos la nulidad e ineficacia legal del acta de liquidación de cuotas para el Montepío de la Industria Textil (Sección del Esparto), levantada en el expediente número doscientos cuarenta y tres por el Subinspector provincial de Trabajo de Murcia con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta a la Empre-sa de don Pedro Sánchez Bravo, y declaramos asimismo nula la Resolución recu-

rrida de la Dirección General de Previsión, de doce de enero de mil novecientos cincuenta y dos, debiendo reponerse el expediente al tramite de formu ación de nueva acta con los requisitos legales y devolviéndose al recurrente la cantidad entregada para entablar su reclamación Así por esta nuestra sentencia, que se pu-blicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ignacio de Lecea. — Ramiro F. de la Mora.—José María Cordero de Torres.—Rubricados».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 22 de marzo de 1956.—Por de-'legación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del per-miso de investigación «Santa Teresi-ta», número 27.187, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1955 por don Luis Quiroga de la Peña. como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado «Santa Teresita», número 27.187, de la provincia de Oveido, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que, junto con el escrito de renuncia ha presentado la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de su-

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstan-

cia existente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Minas y Combusti-bles, ha resuelto declarar la caducidad permiso de investigación «Santa de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notifica-ciones a la Delegación de Hacienda y ciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso excepto para sustancias reservadas, no exceptio para sustancias reservadas. admitiéndose nuevas solicitudes hasto transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su co-normiento v demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 18 de enero de 1956.—Por de-legación. A Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Maria», núm. 26.950 de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 5 de diciembre de 1955 por don Nazario Rubio García, como titular del permiso de investigación de mineral de anti-monio, nombrado «María», núm. 26.950, de la provincia de Oviedo, por el que re-nuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;

Vistos los articulos 170 y 172 del Regla-

mento General para el Régimen de la Mineria, de 9 de agosto de 1946; Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunta la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del ci. tado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia exis-

tente en este caso. Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles. na resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «María», número 26.950, de la provincia de Oviedo efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publi-cindose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente. con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho dias a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo, Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Tocayes», núm. 26.787, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1955 por don Amador Chamorro Casado, como titular del permiso de investigación de mineral de carbón, nombrado «Tocayos», número 26.787, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos

sobre el mismo; Vistos los artículos 170 y 172 del Re-glamento General para el Régimen de la

Minería de 9 de agosto de 1946.

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite fotocopia de la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia exis-

tente en este caso. Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Minas y Combustibles. ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Tocayos», número 26.787, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Managado y al intervencio y publicado de la provincia de Oviedo. las oportunas notificaciones a la Delega-ción de Hacienda y al interesado y publi-cándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustincia provincia por admitión des sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez

Ilmo, Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Aumento a Escapa-da», número 26.676, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 16 de diciembre de 1955 por don Gabriel de la Torriente Rivas, como titu-

lar del permiso de investigación de mineral de blenda tiombrado «Aumento a Escapada», número 26.676, de la provin-

cia de Oviedo por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo:
Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunta la carta de pago justificativa de estar al corriente en cl abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del ci-tado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia exis-

tente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Minas y Combustibles. ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Aumento a Esca-pada», número 26 676, de la provincia do Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interela Delegación de Hacienda y al interesado y oublicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendide en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndese nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.-Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Margarita», número 26.843, de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1955 por dou Amador Chamorro Casado, como titular del permiso de investigación de mineral de carbón, nombrado «Margarita», número 26.843, de la provinciad de Oviedo, cor el que repundo a los derechos adquipor el que renuncia a los derechos adqui-

por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.
Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;
Resultando que la Jefatura del Distrito

Minero remite adjunta la carta de pago. justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie; Considerando que el artículo 170 del

citado Reglamento determina como causa de caducidad la tenuncia voluntaria por

parte del interesado, circunstancia exis-tente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Margarita», nu-mero 26.843, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Mi-nero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicandose la resolución en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia corres-pondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la sublicación. publicación.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1956.-Por delegación, A. Suárez.

Ilmo Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Mariget», número 3.245, de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Santiago Cabanillas López, como tidon Santiago Cabanillas López, como ti-unar del permiso de investigación de mi-neral de volframio y otros, nombrado «Marigel» número 3.245, de la provincia de Orense, por el que renuncia a los de-rechos adouiridos sobre el mismo; Vistos los artículos 170 y 172 del Regla-mento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946; Resultando que la Jefatura del Distrito-Minero manifiesta que junto con el es-

Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia fué presentada la carta de pago, justificativa de estar al corrien-te en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia exis-

terte en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Minas y Cembustibles ha resuelto declarar la caducidad del per miso de investigación «Mariael», núme-ro 3245, de la provincia de Orense, efec-tuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delega-ción de Mocindo y al intercedo y punas oportunas nottificaciones a la figliga-ción de Hacienda y al interesado y ou-blirándose la resolución en el BOLETIN OICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente. con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. mychos años. Madrid. 18 de enero de 1956.—Por delegación. A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

GRDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permiso de investigación «Riscal», número 3.438, de la provincia de Orensc.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Angel Martinez Vaz y otro como titulares del permiso de investigación de mineral de volframio y otros, nombrado «Riscal», número 3.438, de la provincia de Orense. por el que renuncia a los derechos adqui-

por el que refuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;
Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;
Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunta la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia exis-

tente en este caso

Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Riscal», número 3.438 de la provincia de Orense, efec-tuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegaas oportunas notificaciones a la Delega-ción de Hacienda y al interesado y pu-blicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente. con la deciaración de franco del terreno comprendido en el permiso excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho dias a partir de la publicación. Lo que comunico a V. I. para su cone-

cimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suarez.

Ilmo, Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la ane se declara la caducidad del permiso de investigación «San Nicolas», número 3.185, de la provincia de Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 30 de diciembre de 1955 por don Santiago Cabanillas López como titular del permiso de investigación de mineral de estaño y otro nombrado «San Nicolás», número 3.185, de la provincia de Orense, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo:

Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la minería, de 9 de agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunta la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 170 del Santiago Cabanillas López como titular

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia exis-

tente en este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del per-miso de investigación «San Nicolás». número 3.185, de la provincia de Orense, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en al provincia exceptivamente. prendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. 1. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del per-miso de investigación «Santa María». número 27.186, de la provincia de Ovie-

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1955 por don Luis Quiroga de la Peña, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado «Santa Maria», número 27.186, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;
Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, de 9 de agosto de 1946;
Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;
Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

existente en este caso,
Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad
del permiso de investigación «Santa María», número 27.186, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiendose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su co-nocimiento y demas efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegacion, A. Suarez.

Ilmo, Sr. Director general de Minas V Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permi-so de investigación «Monterrey», nú-mero 27.318, de la provincia de Oviedo.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1655 por don Luis Quiroga de la Peña, como titular del permiso de investigación de mineral de hierro, nombrado «Monterrey», número 27.318, de la provincia de Oviedo, por el que renuncia a los derechos adquiri-

dos sobre el mismo;
Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;
Resultando que la Jeratura del Distrito Mismo que la Jeratura del Distrito del Mismo que la Jeratura del Distrito del

trito Minero manifiesta que, junto con el escrito de renuncia, ha presentado la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de su-

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como cau-sa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

existente en este caso.

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resue'to declarar la caducidad del permiso de investigación «Monterey», número 27.318, de la provincie de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y apublicandose la resolución en a la Delegación de Hacienda y al inte-resado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terre-no comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitien-dose nuevas solicitudes hasta transcu-rridos ocho días, a partir de la publica-ción

Lo que comunico a V. Î para su co-nocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I muchos años. Madrid. 18 de enero de 1956.—Por de-legación. A. Suárez,

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de cn^ero de 1956 por la que se declara la caducidad del per-miso de investigación «Amp'iación a Santa María», número 27.258, de la provincia de Oviedo.

Ilmo Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 28 de diciembre de 1955 por don Luis Quiroga de la Peña como titular del permiso de investigación de mineral de hierro nombrado «Ampliación a Santa María». número 27.258 de la provincia de Oviedo por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo; Vistos los articulos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria de 9 de agosto de 1946; Resultando que la Jefatura del Distri-

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero manifiesta que junto con el escrito de renuncia ha presentado la carta de pago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de super-

Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia exis-

tente en este caso, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, na resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación «Ampliación a Santa María», número 27.258, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al in-teresado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho dias a partir de la publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del per-miso de investiaación «Fuyada Quin-ta», número 26.474. de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 26 de diciembre de 1955 por don José Ramón González Martinez como representante legal del titular del permiso de investigación de mineral de vol-framio nombrado «Fuyada Quinta», nimero 26.474, de la provincia de Oviedo

mero 26.474, de la provincia de Oviedo por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo;
Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Réglimen de la Mineria de 9 de agosto de 1946;
Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;
Considerando que el artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado o su represen-

por parte del interesado o su representante legal, circunstancia existente en

este caso.

Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad del per na resuerto declarar la caducidad del per miso de investigación «Fuvada Quinta» número 26.474, de la provincia de Oviedo, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado y publicándose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso excepto para sus. prendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nue-vas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir de la publicación. Lo que comunico a V I. para su co-

nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años. Madrid. 18 de enero de 1956.-Por delegación, A. Suarez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 18 de enero de 1956 por la que se declara la caducidad del permi-so de investigación «San Pablo», nu mero 3.141, de la provincia de La Co

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado en fecha 20 de diciembre de 1955 por don Manuel Suárez Lago, como titular del permiso de investigación de mineral de ferverita y otros, nombrado «San Pablo»,

número 3.141 de la provincia de La Coruña, por el que renuncia a los derechos acquiridos sobre el mismo;
Vistos los artículos 170 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, de 9 de agosto de 1946;
Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite adjunto la carta de pago justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;
Considerando que el 'artículo 170 del citado Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por

de caducidad la renuncia voluntaria por

de caducidad la fenuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia exis-tente en este caso, Este Ministerio, a propuesta de la Di-rección General de Minas y Combustibles ha resuelto declarar la caducidad del per-miso de investigación «San Pablo», nú-mero 3.141, de la provincia de La Coru-ña, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la na, efectuando la Jefatura del Distrito Minero las oportunas notificaciones a la Delegación de Hacienda y al interesado, y publicandose la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Boletin Oficial» de la provincia correspondiente, con la declaración de franco del terreno comprendido en el permiso, excepto para sustancias reservadas, no admitiéndose nuevas colicitudes basta transmitiéndose nuevas relicitudes hasta trans-curridos ocho dias partir de la publipartir de la publi-

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1956.—Por delegación. A Suarez.

Ilmo, Sr Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTUR^a

ORDEN de 24 de marzo de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus pro-que se dispone se cumpla en sus pro-pios términos la sentencia dictada por-la Sala Cuarta del Tribuna' Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.333, interpuesto por don Va-lentin Gil Gutiérrez y treinta y cuatro

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.333, interpuesto por don Valentín Gil Gutiérrez y 34 más contra Orden de este Ministerio de 2 de junio de 1950, relativa a clasificación de las vías pecuarias existentes en el termi-no municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres), sentencia cuya parte dispositi-

wa dice asi:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a las excepciones de incompetencia de jurisdicción y de defecto en el modo de proponer la demanda, desestimamos el decurso intermuento por la propresentación de proponer la demanda, desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Va entín Gil Gutiérrez, don Teodosio Sánchez Gunilla, doña Trinidad Hernández Hernández, doña Oristina Planchuelo Batuecas, doña Julia García Alcalá, don Regino Herrero Domínguez, don Florián del Bao Planchuelo, doña Petra Planchuelo Cambero, don Victor Pastor Cambero, don Martín Martín Valen. tra Planchuelo Cambero, don Victor Pastor Cambero, don Martín Martín Valencia, don Tomás Lejarraga Delgado, don Juan Rosado Herrero, don Ananias Martín Domínguez, don Victoriano Benito Herrero, don Roman, Martín Hernandez, don Moisés Valencia Hernández, doña Rosario González Gordo, don Faustino Montforte Arrojo, doña Manuela Diaz González, doña Antonia García Gutierrez, don Maximillano Rubio B'anco, doña María Blázouez Pastor, don Lucía Martín Cano, don Teófila Mohedanc Cambero, doña María Blanco Domínguez don Pablo Carril Mateo, don Antolin Al-Cambero, dona Maria Blanco Dominguez don Pablo Carril Mateo, don Antolin Alcala Arias, doña Justa Cambero Pastor don Pedro Gil Gutiérrez, doña Juliana Pastor Cambero, doña Eugenia Muñoz González, don Saturio Planchuelo Cerulla, don Dionisio Rosado Herrero doña Prudenciana García Mahillo y don Erran-Prudenciana García Mahillo y don Francisco Herrero del Bao, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de dos de junio de mil novecientos emcuenta, sobre no de mit noveciettos incuentat, sobre ciasificación de vias pecuarias de la servidumore de paso para ganades «Piñuelus a Mojón Gordo» y «Pocito e la Calera», en e término municipal de Zarza de Granadilla (Cáceres), Orden ministerial que ceclaramos válida y subsistentes.

Este Ministerio ha tenido a bien dis-poner se cumpla en sus procios térmi-nos la precitada sentencia. Lo digo a V. I. para su conocimiento

efectos. Dios guarde a V. 1. muchos años

Madrid, 24 de marzo de 1956.

CAVESTANY

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de abril de 1956 por la que se nombra Secretario Técnico de la Di-rección General de Ganadería a don Francisco Polo Jover, Inspector Veteri-nario del Cuerpo Nacional.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Or-den ministerial de 22 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ES-

en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) por la que se crea una Secretaria Técnica dentro de la Dirección General de Ganaderia.

Este Ministerio a propuesta del aludio Centro directivo, ha tenido a bien nombras Secretario Técnico del mismo al Inspectos Veterinario de segunda ciase del Cuerpo Nacional don Francisco Polo Jover, que cesará en el desempeño de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia de Alicante. naderia de Alicante

Lo que comunico a V. I. para su cono-

cimiento y demás efectos.

Dios guarde a V^{*}I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 4 de abril de 1956 por la que se otorga el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A) a javor de Iberotours.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de solicitud presentada por don José Acha Asensio. en nombre y sentación de «Comercio y Turismo. S. A.» (C Y. T. S. A.), para que, de acuerdo con el Decreto de 19 de febrero de 1942. se conceda el título-licencia de Agencia de Viales del Grupo A) a favor de «Iberotours»; cumplidos todos los requisitos que en el citado Decreto se especifican, Este Ministerio se ha servido disponer

lo siguiente:

lo siguiente:
Primero.—Que con el número cincuenta y dos de orden se expida el título de Agencia de Viajes del Grupo A) a favor de «Iberotours», con domicilio central en Madrid, previo el depósito de cincuenta mil pesetas de fianza en el Banco de España en Madrid, en metálico o valores mil pesetas de nanza en el Banco de España, en Madrid, en metálico o valores del Estado, a disposición de la Dirección General del Turismo, y en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segundo —Verificado el depósito a que

OFICIAL DEL ESTADO.
Segundo.—Verificado el depósito a que se hace referencia en el apartado anterior, la Dirección General del Turismo expedirá el título definitivo, que deberá ser expuesto al público en las Oficinas Centrales de la Empresa.

Tercero -En todo acto realizado por esta Empresa, así como en cuanta documentación emplee, en membretes cartas, anuncios, etc., deberá citar en forma destacada como único título «Iberotours», y como subtítulo, el de «Agencia de Via-

jes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Titulo número cincuenta y dos de orden del Grupo A, según Decreto de 19 de fe-brero de 1942 obtenido por Orden de 4 de abril de 1956 («B. O.»)». Cuarto —Cualquier cambio o modifica-

ción de los Estatutos sociales, apertura, traslado o cierre de Central, Sucursales trasiado o cierre de Central, Sucursales o-Delegaciones, deberá atuorizarse previamente por la Dirección General del Turismo para su anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Quinto.—El título de Agencia de Viajes es válido mientras la Empresa cumple todos los requisites extendos por el

pla todos los requisitos exigidos por el Decreto de 19 de febrero de 1942 y por la presente Orden ministerial, demostra-

la presente Orden ininisterial, demostrado todo ello en cualquier momento ante
la Dirección General del Turismo.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1956.—Por delegación. Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fun-dación «Capilla-Escuela de La Grela» la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Vista la instancia suscrita por don Luis Martin Bergondo, con domicilio en La Coruña, calle de Ramón del Cueto, 47, segundo, en concepto de apoderado-administrador del Patronato de la Fundaministrador del Patronato de la Frunda-ción benéfico-docente denominada «Ca-pilla-escuela de La Grela», instituída por don Antonio Pardo en el término municipal de La Coruña, en la que ma-nifiesta que por acuerdo de esta Direc-ción General de lo Contencioso de fecha 9 de noviembre de 1944 se declaró exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para determinados bienes de la citada Fundación y que con posterioridad adquirió las nuevas insposterioridad adquirió las nuevas inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 siguientes: número 3.493, de 20.000 pessetas nominales; número 4.121, de 9.500 pessetas nominales; número 5.815, de 30.000 pessetas nominales, número 5.879, de 11.000 pessetas nominales, haciendo un total de 70.500 pessetas nominales, solicitando se haga extensiva la exención concedida en 9 de noviembre de 1944 a las reseñadas inscripciones cripciones.

Teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstan-

el presente caso las mismas circunstancias que motivaron el anterior acuerdo de 9 de noviembre de 1944.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda conceder la exención a las reseñadas inscripciones nominativas propiedad de la Fundación «Capilla-Escuela de La Grela».

Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Carn.

Acuerdo por el que se concede a la Fun-dación de doña María Ferriol y Ore-llana, instituída en Cádiz, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Francisco Serrano Cid y don Máximo Pa-jares Barón. Poro., Contadores Mayores del Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz. Patronos de la Fundación de doña María Ferriol y Orellana, solicitando, en nombre de la misma, exención del impuesto sobre los bienes de las personas juridi-

Resultando que doña María Ferriol Orellana, por testamento otorgado en 31 de enero de 1680, instituyó la Fundación que lleva su nombre, que tiene como fi-nes: Limosnas al Convento de Santa María, de Cádiz. Legado al Hospita Provincial y Casa de Expósitos, Capellanías de Coro en la S. I. Catedral, y el sobrante para dotes a doncellas pobres que con-

traigan matrinonio; Resultando que la Fundación de que se trata fue clasificada como de beneficen-cia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 15 de febrero de 1913, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua interior, 4 por 100, núm. 360, de 77.300 pesetas; otra inscripción nominativa de la misma clase de Deuda que la anterior, núm. 2.453, de 5.600 pesetas; un anterior, num. 2.453, de 5.600 pesetas; un censo sobre una casa, de la que no se dice donde está situada, y otro censo sobre otra casa en Jerez, calle de San José, sin número, y de los cuales censos no se ha justificado en forma la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Englación.

la Fundación; Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuída a este centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de no-

viembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del impuesto de Derechos Reales y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264. número octavo del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto soore los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se hallan afectos o adscritos a la rea ización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en ál se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;
Considerando que el objeto de la Fun-

dación que se examina es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al re-medio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en res-

ponsabilidad;

Considerando que los valores están directamente adscritos a los fines de la Fundación dada la naturaleza de los mismos, no ocurriendo lo propio con los censos por no haberse justificado su inscrip-ción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, La Direcciór General de lo Contencio-

so del Estado decara exentos del impues-to sobre los bienes de las personas jurídi-cas los valores reseñados en el último Resultando de este acuerdo, denegándola en cuanto a los censos, hasta tanto que se justifique su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación. Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

Acuerdo por el que se concede a la Fun-dación «Cadoalla de Becerreá», insti-tuída en Becerreá (Lugo), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas.

Visto el expediente promovido por el excelentísimo señor don José del Valle Vázquez. Gobernador Civil. Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo, y, con o tal. Presidente del Pa-

tronato de la Fundación «Cadoalla Becerreá», radicante en Becerreá (Lugo), solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las

personas juridicas; y

Resultando que don Mateo Fernandez
de la Cerca, por escritura fundacional
de 13 de noviembre de 1648 instituyó la de 13 de noviembre de 1648 instituyó la Fundación «Cadoalla de Becerrei», para la enseñanza de niños niñas y adultos del pueblo de Becerren y de los lugares inmediatos de Cerezal. Curzul y Oselle: Resultando que la Fundación que se examina fué clasificada como de beneficencia docente particular de fecha 13 de junio de 1928, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cua-Resultando que los blenes para los cua-les se solicita consisten en las siguientes inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100: número 5.761. de 20.800 pesetas nominales; nú-mero 6.418, por valor de 17.000 pesetas nominales; número 846, por valor de 110.500 pesetas nominales; número 6.719. por 3.000 pesetas nominales;

110.500 posetas nominales; número 6.719, por 3.000 posetas nominales;
Considerando que la competencia para la resolución de los e pedientes de exención del referido impuesto está atribuída a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;
Considerando que el artículo 50. apartado F), de la Ley del Impuesto de Derechos y sobre Transmisión de Bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglament para su ablicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen aferios o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos: productos:

Consider indo que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por decicar su actividad al emedio de necesidades ajenas, sin que exista persona indades ajenas, sin que exista persona in-terpuesta, ya que al obligarse al Patrona-to a la rendición de cuentas al Protec-torado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad; Considerando que los bienes están di-rectamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los

mismos:

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impues-to sobre los bienes de las personas jurí-dicas el capital reseñado en el último resultando de acuerdo que pertene-ce a la Fundación «Cadoalla de Becerreá»,

radicante en Becerreá (Lugo). Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, José Fernández-Arroyo y Caro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando las obras que se citan a las entidades, que se mencionan.

El ilustrísimo señor Subsecretarlo, en virtud de la delegación de funciones conferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), y de conformidad con los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 16 de febrero último y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 16 de marzo siguiente, ha tenido a bien disponer, El ilustrisimo señor Subsecretario, en con fecha 2 dei actual, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para ejecución de las obras que comprende el producto de «Finsencha de des cobres de fé cucion de las obras que comprende el pro-yecto de «Ensanche de dos obras de fá-brica en el kilómetro 677 de la carretera nacional R-IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», provincia de Cádiz comprendidas en el plan de obras a cos-tear con los fondos de contrapartida ha-bilitades por el Acuerdo de 26 de agreto de Cooperación Económica y la U.S.O.M. a la Empresa Constructora «Agromán Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, plaza de Tirso de Molina, 5, por la cantidad de un millón setenta y sietmil pesetas (1.077.000 pesetas), que produce una economía de 2.036.50 peseta (0.0018873318 por unidad), respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministeria de 1 de sentiembre de Orden ministeria de 1 de septiembre de 1955 de 1.079.036.50 pesetas y con suje-ción al plan de trabajo presentado con su proposición, previniéndole que el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumpli miento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 15 del próximo mes de agosto. Lo que participo a V. S. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 5 de abril de 1956.-El Director general, Pedro Ansorena,

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

El ilustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones con-ferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), y de confor-midad con los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Minis-terio, de fecha 16 de febrero último y de la Intervención Convert de la Adminis terio, de fecha 16 de febrero último y de la Intervención General de la Administración del Estado. de fecha 16 de marzo siguiente, ha tenido a bien disponer. con fecha 2 del actual, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15) la adjudicación del contrato directo pora elejudicación del contrato directo para ejecución de las obras que comprende el provecto de «Ensanche y acondicionamiento entre los kilómetros 687.644 al 689 de la carretera nacional R-IV de Madrid a Cárles de la Carretera nacional R-IV de Madrid a Cárles de la Carretera nacional R-IV de Madrid a Cárles de la Carretera nacional R-IV de Madrid a Cárles de la Carretera nacional R-IV de Madrid a Cárles de la Carretera nacional R-IV de Madrid a Cárles de la Carretera nacional R-IV de Madrid a Cárles de la Carretera nacional R-IV de Madrid a Cárles de la Carretera nacional R-IV de Madrid a Cárles de la C diz por Córdoba y Sevilla», provincia de Cádiz, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de contrapartida a costear con los fondos de contrapactida habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la U.S. O. M., a la Empresa Constructora «Agromán, S. A.», domiciliada en Madrid, paza de Tirso de Molina, número 5, por la cantidad de cuatro millones ochocientas cuarenta y seis mil quinientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos (4.846.564.46 pesetas, que produce una economía en beneficio de la Administración de 625.451.42 ptas. (0.114300 por unidad), respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial contrata aprobado por Orden ministeria) de 16 de mayo de 1955 de 5.472.015.88 pesetas y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previnién-dole que el acta a que se refigere el artículo 8.º del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que pres cribe la condición quinta de las particu lares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizar las antes del día 15 del próximo mes de agosto.

Lo que participo a V. S. para su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 5 de abril de 1956.—El Director general, Pedro Ansorena.

r. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

El ilustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones conferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), y de conformidad con los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 16 de febrero último y de la Intervención General de la Administrationes de la Adminis terio, de fecha 16 de febrero último y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 16 de marzo siguiente, ha tenido a bien disponer con fecha 2 del actual en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo pero elemento. CIAL DEL ESTADO del día 15). la adjudicación del contrato directo para eje cución de las obras que comprende el provecto de «Establecimiento del firme con aglomerado asfáltico entre los puntos kilométricos 651.256 al 654.518. 655 al 664. 634 al 636, 627 al 628.500 y 618.194 al 618.797 de la carretera nacional R-IV de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevillay, provincia de Cádiz, comprendidas en el provincia de Cádiz, comprendidas en el provincia de Cadiz. comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de contrapartida habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la U. S. O. M., a la Empresa Constructora «Alfaltos y Construcciones Elsan, S. A.», domiciliada en Madrid, calle san, S. A.». domiciliada en Madrid, calle de Cedaceros, número 4, por la cantidad de cuatro millones ciento cuarenta y tres mil pesetas (4.143.000 pesetas), que produce una economía en benefici de la Administración de 1.231.403.93 pesetas (por unidad 0.2291238), respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955 de peseças 5.374.403.93 y con sujeción al plan de nisterial de 16 de mayo de 1955 de pese-tas 5.374.403.93 y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previniéndole que el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particu'ares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de reali-zarlas antes del día 15 de agosto próximo. Lo que participo a V. S. para su cono-

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general, Pedro Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

El ilustrísimo señor Subsecretario, en virtud de la delegación de funciones conferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), y de conformidad con los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 16 de febrero último y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 16 de marzo siguiente, ha tenido a bien disponer con fecha 2 del actual en vista del expediente tramitado de acuerdo con las con 1echa 2 del actual en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15) la adjudicación del contrato directo para ejecución de las obras que comprende el provecto de «Establacimiento del firme con yecto de «Establecimiento del firme con aglomerado asfáltico entre los kilómetros 679.471 al 683.500 y 670 al 675 de la carretera nacional R-IV de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», provincia de Cádiz, comprendidas en el plan de obras

a costear con los fondos de contrapar-tida, habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955, firmado por la Direc-ción General de Cooperaciór Económica y la U. S. O. M., a la Empresa Constructora «Obras y Firmes Especiales, S. A.» (O. F. E. S. A.), domiciliada en Madrid, calle de Alcala, número 4, por la cantidad de tres millones ochocientas ochenta y seis mil pesetas (3.886 000), que produce una economía en beneficio de la Administración de 891 894.32 pesetas (0.18667100 por unidad), respecto al presupuesto de por unidad), respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministernal de 16 de mayo de 1955 de 4.777 894 32 pesetas y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición previniéndole que el acta a que se refiere el articulo 8.º del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las para prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta con-tratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 16 del próximo mes de agosto.

Lo que participo a V. S. para su cono-

cimiento v efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general. Pedro Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

El ilustrísimo señor Subsecretario. en rivitud de la delegación de funciones conferida por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), y de conformidad con los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 16 de febrero último y de terio de fecha 16 de febrero litimo y de la Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 16 de marzo siguiente, ha tenido a vien disponer, con fecha 2 del actual, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 la adjudicación del contrato directo para elejudicación del contrato directo para ejecución de las obras que comprende el pro-yecto de «Reparación del firme con rieyecto de apeparación del infine con rie-go superficial asfá:tico entre los kilóme-tros 683.500 al 687.644, 666 al 669, 640 al 651.256, 628.500 al 633, y 621 al 623 de la corretera nacional R-IV de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», provincia de Cadiz por Cordoba y Sevilla», provincia de Cádiz, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de contrapartida habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la U. S. O. M., a la Empresa Constructora «Agromán, S. A.», domiciliada en Madrid, plaza de Tirso de Molina número 5, por la captidad de guatro millones ciento cinla cantidad de cuatro millones ciento cincuenta y un mil setecientas sesenta y tres pesetas con noventa y siete cér:timos (4.151.763.97 pesetas), que produce una economía en beneficio de la Admipistración de 572.054.41 pesetas (0,1211 por unidad) ción de 572.054.41 pesetas (0.1211 por uni-dad), respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955 de 4.723.818.33 pesetas y con sujeción al plan de trabajo presen-tado con su proposición, previniendole que el acta a que se refiere el artículo 8º del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 15 de agosto próximo.

Lo que participo a V. S. sara su cono-

cimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 5 de abril de 1956.—El Director general. Pedro Ansorena.

Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cádiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista general provisional de los Maestros aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1954.

Número , de		Nombre y apellidos	Provincia en que realizó	Coeficiente	Se inter susti		o en	. sultra	Fecha de	
la lista			la oposición		A.	$\overline{\mathbf{M}}$.	D.		nacimiento	
			75					~~~		
			MAESTROS	•						
347 348	D.	Severino Arranz Martín	SoriaToledo	3,12500 3,12500	$\frac{2}{0}$	9	22 13	$\frac{12}{25}$		928 9 31
349 350	D.	Salvador Sandoval López	Lérida	3.11111	0	9	1	22		928
351	D.	Luis Alvarez Fernández Angel González González	LugoGuadalajara	3,11111 3,10000	•		•	30 31		92 6 92 7
35 2	D.	Alberto Calatayud Cerdán	Murcia	3,09090				21	febrero 19	931
353 354	D.	J. Manuel García Segovia Cristóbal Gómez Millán	Ciudad Real	3,08333 3,07692				25 17		9 23 930
355 🛩	\mathbf{D} .	Salvador Gomez Garcia	Cáceres	3,06250				11	diciembre 19	92 8
356 357		Santiago Suár z Díez Juan Melchor Reboso	León Las Palmas	3,00 000 3,00 000	5 4	$\frac{2}{10}$	$\frac{20}{29}$	24 1.		921 92 4
358	D.	Juan Francisco Cifuentes Ruano	Guipúzcoa	3,00000	2	10	11	$\tilde{22}$		925
359 360	\mathbf{D}	Julio Martin Rodriguez	Granada	3,00000	2	2	10	26		932
361	D.	Antonio Caballer Muyas	Castellón Oviedo	3,00000 3,00000	0	1	23	26 20		933 92 4
362	D.	Casto Gallego Vizcaino	Madrid	3,00000				15	marzo 19	924
363 364	D.	Victor Luis Fonseca Rodríguez Vidal Castillo Domingo	Burgos Cuenca	3,00000 3,00000				20 19		928 929
365	D.	Antonio Zurbano Diaz de Cerio	Logroño,	3,00000				11	noviembre 19	929
, 366 367	D.	Cándido Manuel Andrés Remaní	Valencia	3,00000				6 15		9 30 9 30
368	D.	Benito Rivas Fontán	PontevedraGerona	3,00000 $3,00000$				12		9 30
369	D	José Romero Pons	Huelva	3,00000				3	mayo 19	931
370 371	D.	Daniel Rubio Sanfeliu Luis Movilla Montero	TeruelBadajoz	3,00000 3,00000				5 7		932 9 32
37 2	D.	Anselmo Sánchez Sánchez	Avila	3,00000		•		29	enero 19	93 3
373 374	D.	Miguel Cordero Marcos	Vizcaya					9		934 934
375	D.	Manuel Furones Garzón	MálagaZamora	3,00000 2,90909				2		926
376	D.	Francisco Marín Gutiérrez	Córdoba	2,90909	_	_	•	16		9 31 9 27
377 378	D,	Miguel Sánchez Arroyo	Santander Orense	2,88888 2,89888	$\frac{2}{1}$	5. 1	29 23	22 11		925
379	D.	Juan Lorente Ruiz	Almería	2,88888	•	-	20	6	junio 10	931
380 381		Marcos Antonio anchez García Francisco Martín Castañer	Cáceres	2,88235				22 24		9 34 9 31
382	D.	Manuel Riveira Pardo	ZaragozaLa Coruña	2,87500 2,87500				1	agosto 19	932
383	D.	Agustín Cejudo Vargas	Jaén	2,85714	3	.1	28	9		931 928
384 385		Francisco Ramírez Hernanz Alejandro Santa María García	Sevilla	2,85714 2,85714	1	11 1	29 13	31		932
386		Aurelio Puértolas Puértolas	Huesca	2.85714	•	•	-0	3		926
387	D.	Luis D. Moretón Docampo	Alicante	2,85714 2.85714				26 4		9 32 9 33
388 389	D.	Bernardino Ferrando Sendra	Cádiz	2,84615				8		9 26
390	D	Pedro Sáez Solbes	Murcia	2.83333				12	/	928
391 392		José Luis Herranz Herranz Luis Barrios León	Valladolid	2.83333 2.81818				9 29		9 34 9 26
3 93		Antonio Mas ce Vena	Palencia	2.80000	2	9	25	6	noviembre 19	928
394	D.		Lérida	2,80000 2,80000	0	5	22	13 25		9 35 9 26
3 95 3 96		José Otero Otero	LugoBaleares	2 80000				12		9 33
397	D.	Amancio García liaño	León	2,78571	•	_		26		931
398 399	D.	Juan Hernández Pérez Luis Enrique Díez de Baldeón Calvo	Soria Toledo	2, 77777 2. 7777 7	. 0	0	15	27 15		9 32 92 3
400	Ď.		Granada	2,76923				17	marzo 19	924
401	D.		Cuenca	2,76923				13 8		9 30 9 33
402 403	D.		MadridValencia	2,76923 2.75000				14		92 7
404	D.	Antonio Aguilar Pérez	Málaga	2.72727	0	7	13	31		932
405 406	D.	Mariano Sanchez Pérez	Avila Cáceres	$2.72727 \\ 2.72222$	0	3	0	25 23		9 30 9 34
407	Ď.		Albacete	2,71428				27	mayo 19	921
408	D.		Oviedo	2.70000	6	4	1 7 11	1		923
409 4 10		Máximo Guerero Figuerca	BadajozZamora	$2,70000 \\ 2,66666$	$\frac{2}{3}$	8	24	17 11		931 928
4 11	D.	José Ramos Sobrino	Burgos	2.66666	2	3	5	3	octubre 19	93 3
412 413	D	Pedro Pardo del Moral Armando Valije Eiras	JaénPontevedra	2 66666 2.66666				10 15		926 928
414		Francisco Torralbo Muñoz	Córdoba	2.66666				20	diciembre 19	9 32
415	. <u>p</u> .	Juan Pérez Lázaro	Teruel	2.66666				28	febrero 19	935
416 417	D. D.		Ciudad Real	2.64285 2.62500	. 5	10	12	21 13		928 9 25
418	D.	Juan Dominguez Diaz	Huelva	2,62500	ő	1	17	16	junio 19	9 33
419 42 0	D.	Federico Tomás López	Murcia Tarragona	2,61538 2.60000	4	10	6	21 19		9 27 9 30
421	D.		Navarra	2.60000	3	6	19	24		931
42 2 423	D		Santander	2,60000	2	3	23	25 12		926
· 340	IJ.	José Parera Garriga	Barcelona	2,60000	1	1	9	14	mayo 19	924

Númere		Provincio		Servicios interinos o en	Fecha
de la lista	Nombre y apellidos	en que realizó la oposición	Coeficiente	sustituciones A. M. D.	de nacimiento
• Commission of the commission	and the state of t	comment of a special in general annual mentions in the property state of the Thering's	best man bild and welfer, and buy and and	71. W1. D.	
424 425	D. Modesto Manzano Prior D. José Columnas Sénchez	Salamanca Almería	2.30000 2.60000	$\begin{array}{cccc}0&4&21\\0&4&0\end{array}$	15 mayo 1934 2 octubre 1927
42 6	D. Raill Zamora Jamora	S. C. Tenerife	2,60000	0 1 21	26 febrero 1930
427 • 428	D. José Luis Paradela Beltrán D. Manuel Ruiz Hernández	Orense León	2,60000 2,60000		30 diciembre 1927 21 diciembre 1931
429 430	D. Bernabé Batanero Santacruz	Guadalajara	2,58333	:	11 junio 19 3 0
431	D. Emilio Chamorro Hoyas D. Ceferino Martinez Martinez	Cáceres Madrid	2,57894 2,57142	3 10 11	3 febrero 1930
432 433	D. Herminio Crespo Guijarro D. Manuel Pino Sabio	Granada	2.57142 2.57142		11 marzo 1926 28 diciembre 1934
, 434	D. Ramon Gonzalez B. enc.	La Coruña	2.55555		18 septiembre 1927
435 436	D. Angel Larripa Pardos D. José Fernandez Rodriguez	Zaragoza Lugo	2,55555 2,54545		28 agosto 1929 3 junio 1933
437 43 8	D. Javiei Ortuondo v Vicarregui	Lérida	2,54545	•	29 julio 19 33 17 enero 19 31
43 9	D. Luis Antonio Sierra Martin D. Luis Gallego Huerta	Valencia Soria	2,53846 $2,50000$	9 5 28	6 febrero 1921
440 441	D. osé Maria Casadevall Carreras D. José Soto González	Gerona Cádiz	2,50000 2.50000	$\begin{array}{cccc} 4 & 1 & 2 \\ 2 & 4 & 14 \end{array}$	7 mayo 1928 31 octubre 1931
442	D. Guillermo Muñoz Jimeno	Jaén	2,50000	1 4 17	6 abril 1931
443 444	D. José Luis Martin Buezas D. Oto Angel Vázquez Díaz	Avila Toledo	$\frac{2,50000}{2,50000}$	$\begin{smallmatrix}1&0&0\\0&1&22\end{smallmatrix}$	25 septiembre 1933
445	D. Cristóbal Macías Pérez	Málaga	2,50000	, ,	14 enero 1926 14 julio 1928
446 447	D. Francisco Ruiz Ruiz D. Vicente Marco López	Sevilla	$\frac{2,50000}{2,5000}$		29 julio 19 33
448 44 9	D Luis Hernández Fraile	Segovia Huesca	2.50000		23 febrero 1934 29 octubre 1935
450	D. Ramón Ballarín Ballarín D. Ignacio Santos Gutiérrez	Ciudad Real	2.50000 2.46666	ي	22 septiembre 1928
451 452	D. José Conrado Peña D. Francisco Crespo Pascual	CórdobaZamora	2.46153 2,46153	1 9 2	8 diciembre 1934
453	D. Valentín Alvarez Concepción	Oviedo	2,45454	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	7 junio 1924 27 junio 1923
454 455	D. Santiago Gómez Gragera D. Santiago Rey Alba	Badajoz Cáceres	2,45454 2,45000	4 7 23	11 julio 1931
456 457	D. Elov Gómez lego	León	2,43750		11 septiembre 1933 24 noviembre 1915
458	D. Ildefonso Rodriguez Novoa D. Serafin Alonso N varro	Valladolid Murcia	2 42857 2,42857		3 febrero 1935
4 59 4 60	D. Antonio Meseguer Puell	Teruel	2,40000 2,4000	$\begin{array}{cccc} 5 & 11 & 22 \\ 4 & 5 & 22 \end{array}$	11 noviembre 1926
461	D. Francisco Aznarte Carvajal	Granada	2,40000	0 1 4	15 marzo 1923 13 octubre 1916
462 463	D. Francisco Carasatorre Goñi D. José Collantes González	MadridBurgos	2,40000 2,40000	•	18 marzo 1925
464	D. Francisco Alejo López Freire	Pontevedra	2,40000		1 noviembre 1935 3 junio 1927
465 466	D. Pablo Alarcón López D. Luis Carrasco Garcés	GuadalajaraAlbacete	$2.38461 \\ 2.37500$		7 febrero 1928
467 468	D. José Pallarés Carrasco	Almería	2,36363 2,36363	4 1 5	12 julio 1929 25 noviembre 1933
46 9	D. José Rodríguez González	Santander	2,36363		24 enero 1935 3 mayo 1925
470 471	D. José Cubero Herrera	Valencia Jaén	2.35714 2.35294	,	2 enero 1928
472	D José Fernández Féu	Huelva	2.33333	2 11 17	22 julio 1925 21 octubre 1920
47 3 474	D. Jaime Garcías Roca D. Amancio Paz Jozano	Balcares	2.33333 2.33333	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	17 octubre 1932
475	D. Iván López Moreno	Lugo	2,33333	$\begin{smallmatrix}1&9&3\\0&5&6\end{smallmatrix}$	15 septiembre 1923 1 septiembre 1931
• 476 477	D Salvador Juan García	Castellón Lérida	2,33333 2,33333	0 5 6	1 octubre 1922
478 47 9	D. Eustasio López Jiménez	Cáceres	2,33333 2,31250	$1 2 \cdot 9$	3 diciembre 1926 7 junio 1928
48 0	D. Jesús Estévez Jiménez	Avila	2,30769	0 8 1	30 octubre 1930 5 junio 1929
481 - 482	D. Francisco Gutiérrez García D. Frimitivo Chapresto Alonso	MalagaZaragoza	$\begin{array}{c} 2,30769 \\ 2,30000 \end{array}$	6 18 25	27 noviembre 1923
483.	D. Ernesto Rodríguez González de Lema	La Coruña	2,30000	3 8 18	11 febrero 1930 27 agosto 1921
484 . 48 5	D. Constantino Canosa Plata D. Antonio Murillo Beneyto	León Córdoba	2,29411 2,28 571		2 agosto 1934
486 487	D. Isidro Arroyo Chamorro	Zamora Toledo	2.28571 2.27272	4 10 13	15 noviembre 1934 27 marzo 1928
488	D. Tomás Lapeña Jiménez	Soria	2.27272	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	7 marzo 1927 27 enero 1934
48 9 49 0	D. José Yague Elena	MurciaGranada	2,26666 $2,25000$	3 3 21	1 julio 1928
491	D. Angel Ruiz Martinez	Logroño	2,25000	1 3 9	13 enero 1928 16 diciembre 1926
492 493	D. Federico Rincón Bravo	Ovledo	2,25000 $2,25000$	0 11 27	15 julio 1928
494	D. Antonio de la Hoz Betancort	Las Palmas	$\frac{2,25000}{2,25000}$	0 10 26	10 agosto 1924 17 febrero 1898
495 496	D. Mariano Arranz Colmenarejo D. Aurelio de la Morena Gómez	Cuenca	2,25000	•	30 marzo 1933
497 498	D Pedro González Pacheco	Cádiz	2,22727 $2,22222$	3 2 8	18 noviembre 1922
499	D. Benjamín Pérez Rivero	Sevilla	2.22222	2 11 24	25 enero 1935 6 enero 1924
500 501	D. Melchor Garrido Hernansanz D. Antonio Hernando Fierro	Segovia Huesca	$2.22222 \\ 2.22222$	$egin{array}{cccc} 2 & 0 & 17 \ 1 & 10 & 11 \end{array}$	21 abril 1928
502	D. Francisco Espinosa Sánchez	J aén	2,22222	$1 0 \cdot 22$	23 febrero 1926 6 octubre 1922
503 504	D. Joaquín Amenay Lloréns D. Félix López Alvaro	Guadalajara	2,2 222 2 2,21428		21 junio 1925
505	D. Juan Peiró Aznar	Valencia	$2.20000 \\ 2.18181$	6 4 16	4 noviembre 1930 27 marzo 1912
506 507	D Ruperto Santamaria Guinicio D Eduardo Manuel Tilve Corbacho	Pontevedra	2,18181	v + 10 .	10 julio 1918
508 509	D. Agustin Martinez Clavero D. Ramón Zamora Morales	Teruel	$2.18181 \\ 2.17647$		13 diciembre 1926
510	D: Eusiquio Vielva Vielva	Santander	2,16666	3 7 14	9 abril 1925 28 septiembre 1914
511 512	D José Roda Marti	TarragonaBarcelona	2,16666 2,16666	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	20 noviembre 1920
• *				•	

Company Comp	Numero		Provincia		inte		o en		Fooha
D. Luis Igracic Villafrance Pérez Almeria 2,1986 0,7 22 14 culture 189 314 D. Juan Torreclina Garquez Almeria 2,1986 0,7 3 110 189 131		Nombre v apeliaos		Coefficiente					
D. Juan Perrenillas Carones	C. Commence	TO THE STATE OF THE STATE OF THE PROPERTY OF T	THE ASSESSMENT ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF T	-	Em mo		· Alle	C.	And the second s
1.			Navarra						
10 10 10 10 10 10 10 10	515	D. Miguel Santiago Herrero Chico	León	2.16666	•	,	17	7	' septiembre 1919
D. Santiago Gonzáfez Garcín Lérida	517		Salamanca	2,16666					
D. Pablo Roines Lope						4. IG	Q		
Available	520	D. Pablo Roibás López	Lugo	2,15384				6	agosto 1932
D. José Comes Serrano Cordoba 213333 3 0 5 17 1010 1935	522	D. Julian Pintos Garzon	Avila		?	\$ 4	9		junio 1924
D. Mainel Barias Siuches		D. Luis Albo Turón				2 10	a		
20	525	D. Manuel Espías Sánchez	Zamora	2.13333				17	mayo 1927
2.12500 J. Felipe Martinez Sánches		D. Carmelo Varcarcel Alvarez D. Joaquín López Rafael	Valladolid		,	1 11	15		
D. Leonico Hernandez Garandez Carlanda 2.11764 1 8 2 10 juilio 1971 1872 1872 1971 1872 1971 1872 1971 1872 1971 1872 1971 1872 1971 1872 1971 1872 1971 1872 1971 1872 1971 1872 1971 1972		D. Felipe Martinez Sánchez	Murcia	2,12500				6	diciembre 1924
Albacete	530	D. Leoncio Hernandez Hernandez	Madrid	2,11764				10	julio 1917
363 D. Farancisco Pens Brioso Huelway 2,1000 5 5 2 12 maryo 1930 1									
Description Carlos García Febra Cassellon 2,16000 2, 2 3 junio 1934 538 D. Juan Rankin Fernández La Coruña 2,06909 7, 2 29 21 marzo 1916 2033 20 21 junio 1934 2033 20 20 20 20 20 20	5 33	D. Antonio Cañas Calles	Jaén	2,10526			_	9	septiembre 1934
1		D. Carlos García Lebot				5 5	3		junio 19 3 4
D Jesis Tutor Hermandee Soria 2,08733 2,4 2,2 sulio 1927 1938 1939 1938 1939 1938 1939 1938 1939 1938 1939 1938 1939 1938 1939 19	536	D. Juan Rankin : Fernández de Pintado.	Zaracoza	2.09090	٠	7 3	38		
D	538	D Jesús Tutor Hernández	Soria	$2\ 08333$:	2 4	2	29	julio 1927
541 D. Fernando Diec Gonzalez Badaloc 207692 25 mayo 1935 542 D. Luis Barrio González Curadalaira 2,06866 10 marzo 1932 543 D. Enrique Tortosa Perales Valencia 2,06866 10 marzo 1932 544 D. Pelipe Bollestron Cirardo Curada latara 2,06866 20 marzo 1932 545 D. Pelipe Bollestron Cirardo Curada latara 2,06866 20 marzo 1932 546 D. Juna Porras Núñac Cordos 2,04568 2 abril 1934 547 D. Antonio Guerra Molina Cordos 2,04568 2 abril 1934 548 D. Julian López enriadez Avila 2,00900 4 4 9 diciembre 1935 549 D. Claudo Vedma Tamez Sevovia 2,00900 4 4 9 diciembre 1935 540 D. Subian López enriadez Avila 2,00900 4 4 9 diciembre 1935 541 D. Justian López enriadez Avila 2,00900 3 1 19 24 febrero 1930 542 D. Jose Engle Tanshino Cordos 2,00900 3 1 19 24 febrero 1930 543 D. Jose Engle Tanshino Cordos 2,00900 3 1 19 24 febrero 1930 544 D. Jose Engle Tanshino Cordos 2,00900 3 1 19 24 febrero 1930 545 D. Jose Engle Tanshino Cordos 2,00900 3 1 19 24 febrero 1930 546 D. Jose Engle Tanshino Cordos 2,00900 2 7 27 24 marzo 1939 547 D. Alfonso López del Saz Cuenca 2,00900 2 4 19 18 mayo 1938 548 D. Jose Engle Tanshino Cordos 2,00900 3 1 19 26 9 colubre 1937 549 D. Jose Lills Martin García Burços 2,00900 3 1 19 26 9 colubre 1937 540 D. Jose Cortea Carcía Burços 2,00900 3 1 19 26 9 colubre 1937 541 D. Jose Cortea Carcía Burços 2,00900 3 1 19 25 9 colubre 1937 542 D. Juan López del Saz Cuenca 2,00900 3 1 19 25 9 colubre 1937 543 D. Jose Cortea Carcía Burços 2,00900 3 1 19 25 9 colubre 1937 544 D. Juan López del Saz Cuenca 2,00900 3 1 19 25 9 colubre 1937 545 D. Jose Cortea Carcía Burços 2,00900 3 1 19 25 9 colubre 1938 546 D. Juan López del Saz Cuenca 2,00900 3 1 19 25 9 colubre 1938 547 D. Juan López del Saz Cuenca 2,00900 3 1 19 25 9 colubre 1938 548 D. Juan López del Saz Cu		D. Rafael Guijarro Iñigo	Tolado		,	5. a	ä		
D. Enrique Tortosa Perales Valencia 2,0**50 1 mayo 1928	541	D. Fernando Diez González	Badaioz	2.07692	•	, 5	• • •	25	mayo 1935
D. Freinge Ballesteros Tirado Churida Real 2,05555 33 sentimore 320 341 341 341 342 341 343		D. Luis Barrio González D. Enrique Tortosa Perales	GuadalaiaraValencia						mayo 1928
547 D. Julian Portas Núñez C-C-cres 2.0468 2 abril 1994 547 D. Julian López ernández Avila 2.09000 5 4 0 14 septiembre 1929 548 D. Julian López ernández Avila 2.09000 4 4 4 9 diciembre 1929 548 D. Julian López ernández Avila 2.09000 4 4 4 9 diciembre 1928 559 D. Claudio Vedera Zàmez 8-sevota 2.09000 3 1 13 3 13 Junio 1925 551 D. Julian Espino Médical 2.09000 3 1 13 4 cetubre 1928 551 D. Julian Espino Médical 2.09000 3 0 11 24 marzo 1929 352 D. José Rengel Zansino CScita 2.09000 2 4 10 18 mavo 1928 554 D. Jáforsa López del Saz Clienca 2.09000 2 4 10 18 mavo 1928 554 D. Jáforsa López del Saz Clienca 2.09000 1 7 11 1 mayo 1931 555 D. José Luis Martin García Palencia 2.09000 1 7 11 1 mayo 1931 555 D. José Luis Martin García Burros 2.09000 1 7 11 1 mayo 1931 557 D. Miguel Laguna Mallen Huesca 2.09000 1 7 12 mayo 1931 557 D. Miguel Laguna Mallen Huesca 2.09000 1 2 12 3 0 exptiembre 1928 558 D. Marciano Escribano Rollán Zamora 2.09000 0 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	544	D. Felipe Ballesteros Tirado	Cindad Real	2.05555					400
547 D. Antonio Guerra Molina Co-doba 2,00000 5 4 6 6 6 6 6 6 6 6 6		D. Juan Porras Núñez						2	abril 1934
Septimon		D. Antonio Guerra Molina	Córdoba	2,00000					
550 D	549	D. Claudio Viedma, Gamez	Secovia		;			3	junio 1926
552 D. Jose Rengel Anshno Cadia 2,00000 2 7 27 28 mayo 1928 253 D. Diego Martin Tarin Jaen 2,00000 2 4 19 29 20 20 20 20 20 20 2		D Esteban Gómez Medina	Málaga						
Description Common Commo	552	D. José Rengel Cansino	Cádiz	2.00000		2 7	27		4000
D. José Luis Martin García Palencia 2,00000 1 7 11 1 mayo 1831		D. Diego Marin "tarin D. Alfonso López del Saz							
557 D. Miguel Laguna Mallen Huesca 2,00000 0 1 2 23 30 septiembre 1928 558 D. Marciano Escribano Rollán Zamora 2,00000 0 2 00 0 may 1927 559 D. Juan López Martínez Santander 2,00000 0 2 18 16 febrero 1928 561 D. Eloy Pérez de Juan Santander 2,00000 0 1 24 23 noviembre 1928 562 D. Juan Francisco Pérez Dominguez Lérida 2,00000 0 1 24 23 noviembre 1928 563 D. Juan Francisco Pérez Dominguez Lérida 2,00000 0 1 24 23 noviembre 1928 563 D. Juan Saravia Martinez Lérida 2,00000 0 1 24 23 noviembre 1928 563 D. Juan Saravia Martinez Lérida 2,00000 0 1 24 23 noviembre 1928 564 D. José Bonet Rosselló Baleares 2,00000 0 2 4 enero 1928 565 D. Sasilio Pardo Santamaría Vizcava 2,00000 0 6 marzo 1928 566 D. Sebastián Jaráiz Martin Gilmóreo 2,00000 0 2 4 enero 1928 566 D. Sebastián Jaráiz Martin Gilmóreo 2,00000 0 2 4 enero 1938 568 D. Antonio Fernandez Guirao Alicate 2,00000 0 4 febrero 1931 579 D. Josquín Abril Pérez Truel 2,00000 0 4 febrero 1931 579 D. Josquín Abril Pérez Truel 2,00000 0 4 febrero 1931 579 D. Francisco Rodríguez Ulloa Lugo 2,00000 0 4 febrero 1931 579 D. Francisco Rodríguez Ulloa Lugo 2,00000 0 10 sentiembre 1934 573 D. Francisco Rodríguez Ulloa Lugo 2,00000 0 10 sentiembre 1934 573 D. Francisco Rodríguez Ulloa Lugo 2,00000 0 10 sentiembre 1934 576 D. Francisco Rodríguez Ulloa Lugo 2,00000 0 10 sentiembre 1934 576 D. Francisco Rodríguez Ulloa Lugo 2,00000 0 10 sentiembre 1934 576 D. Francisco Rodríguez Ulloa Lugo 2,00000 0 10 sentiembre 1934 576 D. Francisco Rodríguez Gilado Ceres 1,9000 0 10 sentiembre 1934 576 D. Francisco Rodríguez Gilado Ceres 1,9000 0 10 sentiembre 1934 576 D. Francisco Rodríguez Cludad Real 1,94736 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	555	D. José Luis Martin García	Palencia	2.00000		1 7	11		
D. Marciano Escribano Rollán Zamora 2,00000 0 2 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1		D. Gregorio Ortega Garcia D. Miguel Laguna Mallen							septiembre 1928
DE Floy Pérez de Juan Santander 2,00000 0 2 18 16 febrero 1928 186 187 1		D. Marciano Escribano Rollán	Zamora		-		20		
D. Juan Francisco Pérez Dominguez Pontevedra 2,00000 20 mayo 1920 563 D. Juan Saravia Martinez Lérida 2,00000 3 enero 1927 564 D. José Bonet Rosselló Baleares 2,00000 24 enero 1928 565 D. Rasillo Pardo Santamaria Vizcava 2,00000 2 enero 1928 566 D. Rasillo Pardo Santamaria Vizcava 2,00000 2 enero 1928 566 D. Rasillo Pardo Santamaria Vizcava 2,00000 2 enero 1938 567 D. Pedro Martinez García Murcía 2,00000 4 marzo 1808 568 D. Antonio Fernández Guirao Alicarte 2,00000 4 marzo 1808 569 D. José Yuñez Casal Orense 2,00000 4 enero 1938 569 D. José Yuñez Casal Orense 2,00000 4 enero 1938 570 D. Joaquín Abril Pérez Teruel 2,00000 20 septiembr 1934 571 D. Francisco Rodríguez Ulloa Lugo 2,00000 4 enero 1934 572 D. Manuel Lozano Guttérrez Granada 2,00000 10 mayo 1934 573 D. José Gambero Rueda Almería 2,00000 10 sentiembr 1939 575 D. Emillo López Calzada Caceres 195000 10 ovitembr 1939 575 D. Emillo Corac Corac León 195000 10 ovitembr 1939 576 D. Alfonso Crespo López Cludad Real 1,94736 10 ovitembr 1931 577 D. Emillo Gran Sanchis Valencia 1,94117 15 octubre 1931 578 D. Luis Antonio Bachiller Oliva Gnedalajara 1,9750 12 enero 1935 580 D. Florencio Fernández Enandez Badaloz 1,97857 4 1 1 6 30 abril 1937 582 D. Fundando Gómez Sánchez Tolefo 1,9207 1 junio 1934 583 D. Fundando Gómez Sánchez Tolefo 1,9207 1 junio 1934 583 D. Antonio Bachiller Oliva Caceres 1,966 23 julio 1935 586 D. Fundando Gómez Sánchez Tolefo 1,9207 1 junio 1934 583 D. Fundando Gómez Sánchez Tolefo 1,9207 1 junio 1934 583 D. Fundando Gómez Sánchez Tolefo 1,9207 1 junio 1934 583 D. Fundando Gómez Sánchez Tolefo 1,9207 1 junio 1935 586 D. Fundando Gómez Sánchez Tolefo 1,9207 1 junio 1934 1935 1936 1936 1936 1936 1936	560	D. Eloy Perez de Juan	Santander		(0 $\bar{2}$		16	febrero 1928
Sevilla 200000 3 enero 1927 564 D. José Bonet Rosselló Baleares 2,00000 24 enero 1928 565 D. José Bonet Rosselló Vizcava 2,00000 6 marzo 1928 566 D. Sebastián Jariiz Martin Gnivizca 2,00000 2 enero 1938 566 D. Sebastián Jariiz Martin Gnivizca 2,00000 4 arzo 1938 566 D. Pedro Martinez Garcia Murcia 2,00000 4 arzo 1930 568 D. Antonio Fernández Guirao Alicarte 2,00000 4 arzo 1930 568 D. José Yáñez Casal Crense 2,00000 4 arzo 1930 569 D. José Yáñez Casal Crense 2,00000 4 arzo 1931 570 D. Joaquín Abril Pérez Teruel 2,00000 4 enero 1931 571 D. Joaquín Abril Pérez Teruel 2,00000 4 enero 1934 572 D. Manuel Lozano Gutiérrez Granada 2,00000 30 mayo 1934 573 D. José Gambero Rueda Almeria 2,00000 10 archiembri 1934 573 D. José Gambero Rueda Almeria 2,00000 10 archiembri 1934 574 D. Emilio López Calzada Caceres 19400 10 noviembri 1935 576 D. Alfonso Crespo López Cludad Real 1,94736 16 noviembri 1931 578 D. Luis Antonio Bachiller Oliva Gnedalajara 1,94117 15 octubre 1931 578 D. Luis Antonio Bachiller Oliva Gnedalajara 1,9415 12 enero 1935 580 D. Florencio Fernández Ernández Badaloz 1,97857 4 11 16 30 abril 1932 580 D. Florencio Fernández Ernández Badaloz 1,97857 4 11 abril 1937 581 D. Luidiano Campos de la Morena Soria 1,9307 3 12 17 agoste 1930 588 D. Antonio Miragaya Novo La Couriña 1,9166 4 julio 1936 588 D. José Antonio Servano Pérez Jeén 1,9000 17 septiembri 1935 588 D. Manuel Tamborero Tomás Castellón 1,9000 14 diciembre 1935 589 D. Antonio Maria Rodríado Voltariolid 1,8488 3 2 0 11 mayo 1936 589 D. Antonio Corral López Granada 1,9000 14 diciembre 1935 589 D. Antonio Corral López Granada 1,9000 14 diciembre 1935 589 D. Antonio		D. Juan Francisco Pérez Domínguez	Pontevedra		•	0 1	24		
D. Jose Bonet Rosselló	563	D. Miguel Jiménez Dí z	Sevilla	2,00000				3	enero 1927
Sebastian Jaráiz Martin Guinizcoa 2,00000 3 enter 1930 1950		D. Jose Bonet Rosselló	Baleares					6	marzo 1928
Antonio Fernández Guirao Allear 2 00000 4 agosto 1936 569 D. José Yáñez Casal Orense 2 00000 4 febrero 1931 571 D. Joaquin Abril Pérez Teruel 2 00000 4 febrero 1931 571 D. Joaquin Abril Pérez Teruel 2 00000 4 febrero 1931 571 D. Francisco Rodriguez Ulloa Lugo 2 00000 4 febrero 1931 571 D. Francisco Rodriguez Ulloa Lugo 2 00000 30 septiembri 1934 573 D. José Gambero Rueda Almeria 2 00000 10 septiembri 1934 573 D. José Gambero Rueda Almeria 2 00000 10 septiembri 1934 574 D. Emilio López Calzada Caceres 19900 10 septiembri 1935 10	566	D. Sebastian Jaraiz Martin	Guiniacoa	2,00000					
D. Jose Yanez Casal Orense 2,00000 20 septiembr 1931		D. Antonio Fernández Guirao						4	agosto 1936
571 D. Francisco Rodriguez Uiloa Lugo 2,00000 30 mayo 1934		D. Jose Yanez Casal	Orense						
D. Manuel Lozano Gutiérrez Granada 2,00000 10 sertiempt 1934	571	D. Francisco Rodríguez Ulloa		2.00000				4	enero '934
D. Emilio Lopez Calzada Careres 19-100 29 octubre 1933 576 D. Inocencio Muñiz Fernández León 1.95000 29 octubre 1933 577 D. Emilio Gran Sanchis V31ercia 1.94736 16 noviembre 1931 578 D. Luis Antonio Bachiller Oliva Guedalgara 1.94736 12 enero 1935 578 D. Maximino Miranda Calzón Cviedo 1.97857 4 11 16 30 abril 1923 580 D. Florencio Fernández Badaioz 1.97857 4 11 16 30 abril 1923 581 D. Eutiquiano Campos de la Morena Soria 1.92307 3 11 28 17 agosto 1920 582 D. Fernando Gómez Sánchez Toledo 1.92307 3 11 28 17 agosto 1920 582 D. Fernando Gómez Sánchez Toledo 1.92307 1 junio 1934 583 D. Antonio Miragaya Novo La Coruña 1.91666 4 julio 1926 584 D. Julio Las Heras García Zarareza 1.91666 23 julio 1935 585 D. Manuel Tamborero Tomás Castellón 1.90000 17 septiembre 1935 587 D. José Antonio Serrano Pérez Jeón 1.9476 24 septiembre 1935 588 D. Emilio Peña Hernández Albecte 1.90000 28 julio 1929 589 D. Angel Santa María García Madrid 1.89473 1 9 3 5 junio 1930 591 D. Emiliano Campillo López Cuenca 1.89488 2 0 28 11 mayo 1920 592 D. Anastasio Cobreros Cuadrado Valladolid 1.89888 2 0 28 11 mayo 1930 593 D. José Ma García Sandoval Murcía 1.89888 2 0 28 11 mayo 1930 594 D. Francisco Salguero Castellio Cáceres 1.89461 1.89235 4 3 0 28 diciembre 1925 595 D. Pablo A. Palacios Delgado Zamora 1.88235 5 6 22 6 noviembre 1921 596 D. José Hidalgo Lozano Córdoba 1.88235 4 3 0 28 diciembre 1925 597 D. Emilio Rev Pernández Avila 1.87500 6 9 5 28 mayo 1926 598 D. José Tapia Mancha Málaga 1.87500 29 marzo 1919 599 D. Miguel Cortada Berta Gerona 1.88266 25 diciembre 1935 500 5		D. Manuel Lozano Gutiérrez							sentiemrb/ 1934
D. Alfonso Crespo López Ciudad Real 1.94736 1.94736 1.94737 1.94	574	D. Emilio Lopez Calzada	Cáceres	1 95000					
577 D. Emilio Gran Sanchis Valencia 1,94117 15 octubre 931		D. Inocencio Muniz Fernández							noviembre 1931
D. Maximino Miranda Calzón Oviedo 1.9°857 4 11 16 30 abril 1923	577	D. Emilio Gran Sanchis	Valencia	1,94117	,				
Badaloz 1,9%7 4 4 2 11 abril 1920 581 D. Eutiquiano Campos de la Morena 50ria 1,9307 8 11 28 17 agoste 1920 582 D. Fernando Gómez Sánchez Toledo 1,92307 1 junio 1934 583 D. Antonio Miragaya Novo La Coruña 1,91666 4 julio 1926 584 D. Julio Las Heras García Zarareza 1,91666 23 julio 1935 585 D. Manuel Tamborero Tomás Castellón 1,9009 14 diciembre 1933 586 D. Francisco Silveira Rodríguez Huelva 1,9009 17 septiembre 1935 587 D. José Antonio Serrano Pérez Jaén 1,90476 24 septiembre 1935 588 D. Emilio Peña Hernández Albocete 1,9000 28 julio 1929 589 D. Angel Santa María García Madrid 1,80473 4 9 6 1 diciembre 1924 590 D. Antonio Corral López Granóda 1,80473 1 9 3 5 junio 1930 591 D. Emiliano Campillo López Cuenca 1,80473 1 9 3 5 junio 1930 592 D. Anastasio Cobreros Cuadrado Volladolid 1,88988 2 0 28 11 mayo 1936 594 D. Francisco Salguero Castillo Cáceres 1,88461 31 agosto 1934 595 D. Pablo A. Palacios Delgado Zamora 1,88235 5 6 22 6 noviembre 1921 597 D. Emilio Rey Ternández Avila 1,87500 6 9 5 28 mayo 1926 598 D. José Hidalgo Lozano Córdoba 1,8250 6 9 5 28 mayo 1926 598 D. José Tapia Mancha Málaga 1,87500 29 marzo 1919 599 D. Miguel Cortada Berta Gerona 1,8666 25 diciembre 1930 25 diciembre 1934 25 diciembre 1935 25 diciembre 1934 25 diciembre 1935 25 diciembre 1936 25 dic		D. Luis Antonio Bachiller Oliva				4 11	16		abril 1923
Description		D. Florencio Fernández Fernández							
Dame	582	D. Fernando Gómez Sánchez		1.92307	•	. 11	20	1	junio 1934
D. Manuel Tamborero Tomás Castellón 1,00009 14 diciembre 1933 586 D. Francisco Silvéira Rodríguez Huelva 1,00009 17 septiembre 1935 587 D. José Antonio Serrano Pérez Jaén 1,00000 24 septiembre 1935 588 D. Emilio Peña Hernández Albocete 1,90000 28 julio 1929 589 D. Angel Santa María García Madrid 1,80473 4 9 6 1 diciembre 1924 590 D. Antonio Corral López Granóda 1,80473 1 9 3 5 junio 1930 591 D. Emiliano Campillo López Cuenca 1,80473 1 9 3 5 junio 1930 592 D. Anastasio Cobreros Cuadrado Volladolid 1,8888 3 2 0 11 mayo 1930 593 D. José M.ª García Sandoval Murcía 1,8888 2 0 28 11 mayo 1930 594 D. Francisco Salguero Castillo Cáceres 1,8461 31 agosto 1934 595 D. Pablo A. Palacios Delgado Zamora 1,8825 5 6 22 6 noviembre 1921 596 D. José Hidalgo Lozano Córdoba 1,8825 4 3 0 28 diciembre 1927 597 D. Emilio Rey Ternández Avila 1,87500 29 marzo 1910 599 D. Miguel Cortada Berta Georgia 1,87500 2 diciembre 1930 1,87500 2 diciembre 193		D. Antonio Miragaya Novo							
Dark	585	D. Manuel Tamborero Tomás	Castellón	1,00009				14	diciembre 1933
D. Emilio Peña Hernandez Albacete 1,90000 28 julio 1929 589 D. Angel Santa María García Madrid 1,80473 4 9 6 1 diciembre 1924 590 D. Antonio Corral López Granada 1,80473 1 9 3 5 junio 1930 591 D. Emiliano Campillo López Cuenca 1,80473 6 diciembre 1929 592 D. Anastasio Cobreros Cuadrado Volladolid 1,88988 3 2 0 11 mayo 1930 593 D. José M.ª García Sandoval Murcia 1,8888 2 0 28 11 mayo 1930 593 D. Francisco Salguero Castillo Cáceres 1,8461 31 agosto 1934 595 D. Pablo A. Palacios Delgado Zamora 1,88235 5 6 22 6 noviembre 1921 596 D. José Hidalgo Lozano Córdoba 1,88235 4 3 0 28 diciembre 1927 597 D. Emilio Rey Ternández Avila 1,87500 6 9 5 28 mayo 1926 598 D. José Tapia Mancha Málaga 1,87500 29 marzo 1918 599 D. Miguel Cortada Berta Gerona 1,87500 2 diciembre 1934 600 D. Camilio Fernández Cedrón Lugo 1,8666 25 diciembre 1930 1,87500 25 diciembre 1930 1,87500 25 diciembre 1930 1,87500 1,8666 25 diciembre 1930 1,87500 25 diciembre 1930 1,87500 27 diciembre 1930 1,87500 28 diciembre 1930 1,87500 29 diciembre 1930 1,87500 29 diciembre 1930 1,87500 29 diciembre 1930 1,87500 20 diciembre 1930 1,87500 28 diciembre		D. Francisco Silveira Rodriguez D. José Antonio Serrano Pérez							
D. Antonio Corral López Granada 1.80473 1 9 3 5 junio 1930	588	D. Emilio Peña Hernández	Albacete	1.90000					
D Emiliano Campillo López Cuenca 1.8°473 6 diciembre 1929									
593 D. José M.ª García Sandoval Murcía 1,8888 2 0 28 11 mayo 1926 594 D Francisco Salgueró Castillo Cáceres 1,88461 31 agosto 1934 595 D. Pablo A. Palacios Delgado Zamora 188°35 5 6 22 6 noviembre 1921 596 D. José Hidalgo Lozano Córdoba 188°35 4 3 0 28 diciembre 1927 597 D Emillo Rey Ternández Avila 1,87500 6 9 5 28 mayo 1926 598 D. José Tapla Mancha Málega 1,87500 29 marzo 1919 599 D. Miguel Cortada Berta Georga 1,87500 2 2 diciembre 1930 600 D. Camilo Fernández Cedrón Lugo 1,8666 25 diciembre 1930	591 .	D. Emiliano Campillo López	Cuenca					6	diciembre 1929
Description	593	D. José M. García Sandoval		1,88888					mayo 1926
596 D. José Hidalgo Lozano Córdoba 1 88235 4 3 0 28 diciembre 1927 597 D Emilio Rey Pernández Avila 1.87500 6 9 5 28 mayo 1926 598 D. José Tapia Mancha Málaga 1.87500 29 marzo 1919 599 D. Miguel Cortada Berta Gerona 1.87500 2 diciembre 1927 600 D. Camilo Fernández Cedrón Lugo 1.8666 25 diciembre 1930		D Francisco Salguero Castillo	Cáceres		ſ	5 6	99		
598 D. José Tapia Mancha Málaga 1.87500 29 marzo 1919 599 D. Miguel Cortada Berta Gerona 1.87500 2 diciembre 1934 600 D. Camilo Fernández Cedrón Lugo 1.8666 25 diciembre 1930	596	D. José Hidalgo Lozano	Córdoba	1 88235	4	1 3	0	28	diciembre 1927
599 D. Miguel Cortada Berta Gerona 1,87500 2 dictembre 1934 600 D. Camilo Fernández Cedrón Lugo 1,8666 25 diciembre 1930					(i 9	5		
	599	D. Miguel Cortada Berta	Gerona	1.87500	•		•	2	diciembre 1934
TO THE TY ENTITY CALLS COLD CELEBRATION TO THE PROPERTY TO THE TABLE T	801	D. Emilio Curía Sort	LugoLérida	1,86666				30	

Número de	Mombro y opolitica	Provincia en que réalizó	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha de
la lista	Nombre y apeilidos	la oposición		A. M. D.	nacimiento
602 603 604 605 606 607 608 609	D. Jesús Fernández Fernández D. Francisco Ferre Batlle D. Andrés Martin Araújo D. Narciso Brito Bravo D. José Mario Jiménez Cortés D. Pedro Iriarte Lacalle D. José Fornieles Caset D. José M.ª Queimadelos Prieto	Orense Tarragona Salamanca Santa Cruz de Tenerife. Barcelona Navarra Almeria Santander	1,85714 1,85714 1,85714 1,85714 1,85714 1,85714 1,85714	5 6 2 5 0 23 3 1 11 3 0 5 0 7 24	15 diciembre 1924 3 diciembre 1910 22 enero 1924 12 abril 1921 12 agosto 1923 18 enero 1917 18 marzo 1927 12 enero 1929
610 611 612 613 614 615	D. José Maria Almarcha Fa D. José Luis Giménez Quintanilla D. Eladio Cercós Manero D. Rafael Castrillo Martinez D. Ramuro Segura Rodríguez D. José Catalán Martinez	Ciudad Real Teruel Burgos Pontevedra Valencia	1.85714 1.85000 1.84615 1.84615 1.84615 1.83333	4 9 23 0 6 17	10 febrero 1932 18 agosto 1935 2 abril 1930 6 noviembre 1923 21 mayo 1923 31 diciembre 1914
616 617 618 619 620 621	D. Manuel Rio García D. Francisco Sánchez Cánovas D. José Gutiérrez Gómez D. Emilio Rodríguez del Valle D. Diego Pérez Colón D. Enrique Figueroa González	Guadalajara Huesca Jaén Sevilla Cádiz Segovia	1,82352 1,81818 1,81818 1,81818 1,81818 1,81818	3 9 17 1 8 29 0 7 18 0 1 21	19 diciembre 1928 22 abril 1929 15 marzo 1929 7 noviembre 1924 24 marzo 1934 29 marzo 1930
622 623 624 625 626 627 628	D. José Maria Martinez Sanz D. Angel Hernández Gutiérrez D. Miguel Alvarez Coto D. Francisco León Garcia D. Francisco Mesa Castilla D. Casildo Pérez Redondo D. Angel E. Roba Martín	Granada Madrid	1.81818 1.81481 1.80000 1.80000 1.80000 1.80000	3 9 4 0 3 0	16 octubre 1931 4 octubre 1923 11 diciembre 1925 27 noviembre 1933 6 marzo 1929 7 abril 1929 1 abril 1930
629 630 631 632 633 634	D. Enrique Domirgo Camañas D. Esteban Asensio Muñoz D. Francisco de Sales Alvarez de Hita D. Juan José Pavón Maldonado D. Antonio José Rojo Sasatre D. Lázaro Fernandez Alamillo	Cuenca Badaioz Murcia Toledo Soria Córdoba	1,80000 1,80000 1,78047 1,78571 1,78571 1,77777	2 11 9 2 9 24	20 ulio 1934 24 febrero 1935 18 septiembre 1928 5 marzo 1930 1 junio 1931 21 febrero 1928
635 636 637 638 639 640	D. Amador Piedra Martín D. Lázaro Alvarez Rodríguez D. José Carballos Santos D. José Ramón Soler Cánovas D. Francisco Márquez Franco D. Manuel Martínez García	Zamora León La Coruña Zaragoza Málaga Avila	1,77777 1,77271 1,76923 1,76923 1,76470 1,76470	0 9 5 6 11 5 0 4 25 0 2 3	3 agosto 1933 10 octubre 1915 10 febrero 1922 27 febrero 1929 6 junio 1929 24 septiembre 1935
641 642 643 644 645 646 647	D. Angel Herrero Chacón D. Ernesto Pujol Franch D. Fausto Muñoz Mencia D. Constantino Salomleitrán D Pedro Porcel Moner D. Manuel Rol Rodriguez D. Emilio Fuentes Bogeat	Ciudad Real Lérida Palencia Castellón Faleares	1.76190 1.75000 1.75000 1.75000 1.75000 1.75000 1.75000	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	10 enero 1925 27 noviembre 1928 19 19 diciembre 1929 18 18 diciembre 1929 26 noviembre 1922 27 enero 1930 11 febrero 1925
648 649 650 651 652 653	D. Nicolás Prieto Arias D. Francisco Gómez Bañón D. Mariano Torreño Marto D. Juan José Berenguel Ferrer D. César Grande Vázquez D. Marcelino Gil Genzál	Lugo Jaén Valencia Almeria	1.75000 1.73913 1.73684 1.73333 1.73333 1.73333	0 6 11	30 octubre 1926 6 agosto 1927 14 septiembre 1924 4 septiembre 1929 26 septiembre 1932 4 agosto 1934
654 655 656 657 658 659 660	D. Antonio Giménez Real D. Miguel Rubiato Eolis D. José Cebrián García D. Juan Emilio Abalos Carnero D. José Martín Alonso D. José Carrero Monteserín D. Félix Viera Gutlérrez	Albacete Guadalajara Terue¹ Cuenca′ Burgos Madrid	1.72727 1.72222 1.71428 1.71428 1.71428 1.71428	3 9 12 0 6 15 0 6 8	17 agosto 1917 24 septiembre 1930 6 junio 1925 24 septiembre 1931 27 enero 1935 10 enero 1918 10 febrero 1931
661 662 663 664 665 666	D. Manuel Rodriguez Ulla D. José Manuel Aguirre Linacero D. Vicente Atienza Marcos D. Santiago Rodriguez García D. Primiano Porras Calles D. Luis Gardo Galindo	Granada Pontevedra Valladolid Murcia León Caceres Badaioz	1.71428 1.71428 1.70000 1.70000 1.69565 1.68965 1.68750	0 9 0	12 noviembre 1933 6 diciembre 1930 11 agosto 1923 18 marzo 1926 29 diciembre 1934 5 febrero 1927
667 668 669 670 671 672	D. Ramón Pérez del Rio Requero D. Manuel Serrano Morales D. Celestino Lorenzo Salgado D. Leandro Victoria Córdoba D. José Ribas Court D. Jesús Manuel López de la Blanca	Cviedo Córdoba Zamora Ciudad Real Geroua Soria	1,68750 1.68421	$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	19 enero 1936 8 agosto 1934 19 marzo 1909 7 abril 1929
673 674 675 676 677 678	D. Juan Grau Soler D. Jesús Cruz Rodríguez de Segovia D. Martín Gonzalo López D. José Alarcón Sánchez D. Ramón Vicen Malo D. Juan Terol Romero	Alicainte Toledo' Segovia Mülasa Huesca Jaén	1.66666 • 1.66666 • 1.66666 • 1.66666 • 1.66666	4 0 13 3 1 0 1 10 29 1 8 7 1 5 2 0 11 28	9 junio 1923 7 diciembre 1930 28 junio 1933 4 octubre 1934 12 julio 1934 20 marzo 1930 8 junio 1932
679 680 681 682 683 684	D. Rafael Buj Gimeno D. José Luis López Martín D. Antonio Vizoso Golzález D. Antonio González Torres D. Alejandro García Velázquez D. José Poquet Giner	Teruel Avila Lugo Cádiz Sevilla Valencia	1.6666 1.65000	0 10 2 0 5 16	3 marzo 1929 24 abril 1927 16 diciembre 1932 29 enero 1934 20 diciembre 1931
685 686 687 688	D. Enrique Santos Martínez D. Maximino Cruz Arias D. Angel Baños Delfino D. Juan Balado Camino D. Catalino José Puñal Ruiz	La Coruña	1.64705 1.64705 1.64985 1.64285 1.636363	2 10 24 1 5 7 2 4 0 0 5 29 11 4 21	11 julio 1930 19 noviembre 1920 1 octubre 1916 3 julio 1928 14 septiembre 1915

690 691		en que realizó	Coefficiente	susu:	tucio -	o en ones		₫∩ ′	
		10 oposición		1 A.	M.	D.	67	nacimiente)
692 693	D. Benjamín Torres García D. Edua do Nocete Pérez D. Cho Pérez Brieva D. Luis García Abad	Cuenca Granada Cáceres Guadalajara	1,636363 1,63636 1,63333 1.63157	9 0	11 11	16 3	6 3 18 19	noviembre septiembre septiembre agosio	1922
694 695	D. Jestis Lopez Izcue D. Ranael Martinez Martinez	Navarra Santander	1.62500 1.62500	3 0	7	16 3	10 17	junio julio	1926 1931
696 697	D. Justine Andrés Calvo	Barcelona Almería	1,62500 1,62500	ñ	0	š	5 15	mayo mayo	$\frac{1933}{1922}$
698 699	D. Guillermo Boronat Tarda D. Fermin Huerga Lopez	Tarragona León	1.62500 1.62500				20 1	julio junio	1923 1931
700 . 701	D. Camilo Figueiredo Corral D. Norperto Zamora González	Grense Santa Cruz de Tenerife.	1,62500 1,62500				6	agosto junio	1932 1933
702 703	D. José Maria Hernández Morán D. Francisco Treviño González	Salamanca Murcia	1,62500 1,61904				25 3	enero septiembre	1934 1926
704 705	D. Vicente Gallego Quilis D. Juan Miguel González Pérez	Castellón Huelva	1.61538 1.61538	û	ϵ_i	4	$\frac{2}{25}$	febrero marzo	19 32 19 3 0
706, 707	D. Amador Núñez Cobos D. Manuel Arranz Pablos	Ciudad Real Burgos	1,60869 1,60000	7	2	1.4	19 13	septiembre marzo	19 30 19 33
708 709	D. Julian Delgado Garcia D. Miguel Rojas Jaraba	Zamora Córdoba	1,60000 1,60000	,	٠	14	$\frac{10}{22}$	marzo octubre	$\frac{1921}{1930}$
710 711	D. Emilio German Fernandez Figueroa D. Antomo Garcia Herrera	Pontevedra Jaén	1.60000				$\frac{26}{30}$	febrero octubre	1933 1935
712 713	D. Jaime Diaz Gutiérrez	Oviedo	1,60000 1,58823	4	Ü	10	3	septiembre junio	191 5 19 31
714	D. Antonio Gregorio Fernandez D. Federico Cabezuelo Fernández	Badajoz Albacete	1.53823 1.58333	•			$\frac{14}{26}$	agosto octubre	1938 1934
715 716	D. Carios Herrero Escudero	Cáceres Avila	$\frac{1.58064}{1,57894}$	4	. 5	23	7 23	octubre octubre	19 20 19 14
717 718	D. Vicente Burgos del Pozo	Málaga Valencia	1,5 7 894 1,57 12				29 5	septiembre enero	1929 1919
719 720	D. Jesús Hermosilla Domenes D. Antonio Romero Plaza	Madrid	1,56521 1.56521	7 2	8 10	$\frac{29}{21}$	27 21	octubre diciembre	1923 1933
$721 \\ 722$	D. Jesús Ros Sánchez D. Carlos Acolfo Ternández Fernández	Toledo	1,56521 1.56250	3	31	16	$\frac{21}{30}$	agosto	1926 1927
723 724	D. Pedro Alvarez García	Soria León	1,56250 1,56000			-	23	marzo	1925 1928
725 726	D. Fidel Galan Pérez	Lerida Baleares	1,55555 1,55555	$\frac{2}{1}$	1 7	$\frac{20}{3}$	19 5	julio abril	1930 1930
727 728	D. Luis Martinez Arteaga	Palencia Lugo	1.55555 1.55555	1	0	2	28 23	octubre enero	1923 1932
729 730	D. Luis Mediano Sanjuán	Guadalajara Valladolid	1.55000 1.54545	. 3	8	12	12 4	marzo septiembre-	1928
731 732	D. Agripino Clemente Martinez D. Cirilo Gil Moreno	Murcia	1,54545 1,54166	2	·6	1.7	9 7	noviembre febrero	1926 1931
733 734	D. Francisco Rodríguez Rodríguez D. Pedro Juan Mulet Barber	Segovia	1,53846 1,53846	1	$\frac{2}{1}$	11 0	21 28	agosto diciembre	191 4 192 5
735 736	D. Leocadio Ortega Romero D Pedro Doblas Quintana	Huesca Jaén	1.53846 1,53846	0	10	. 8 . 8	9 11	diciembre febrero	1928 1935
737 738	D. José Carmona Rodriguez	Cadiz Sevilla	1,53846 1,53846	,,	•		$\frac{27}{28}$	julio julio	1920 1935
739 740		La CoruñaZaragoza	1.53333 1.5 333 3	,			$\frac{22}{15}$	abril septiembre	19 25 19 35
741 742	D Luis Gallego Toral D. Tomás Fernández Fernández	Cáceres Santander	1,53125				23 .5	septiembre enero	1931 192 4
743 744	D. Ricardo Cortés Rodriguez D. José Martinez Capel	Orense	1.52941 1,52941				17 3	febrero julio	1926 1934
745 746	D. Manuel Mateos Barrios D. Pedro Vicente Rodríguez	AlmeríaZamora	1.52941 1,52380	,			9 27	diciembre enero	1935
747 748	D Julio Méndez Méndez D Jesús Civera Civera	Córdoba	1,52380 1,50000	6	1	16	21	julio	1910 1923
74 9	D. Antonio Martin Martin	Castellón Huelva	1,50000 1,50000	5 4	7	$\frac{21}{2}$	28 19	diciembre marzo	1925
75 0	D. Vita'iano Ortín de Zárate López de Robles	Guipúzcoa'	1.50000	3	6	28	27	enero	192 4 1928
751 752	D. J. Antonio Pérez Martínez	Gerona Vizcaya	1,50000 1,50000	$\frac{2}{1}$	$\frac{1}{2}$	$\frac{2}{29}$	29 22	junio mayo	1928 1933
7 53 7 54	D. Juan Robles Garcia D. Francisco Agrelo Fernández	Pontevedra	1,50000 $1,50000$	1. 0	0 11.	$rac{6}{2}$.	17 15	marzo mayo	1926
755 756	D. Juan Gutiérrez Garcia	BurgosLogroño	1.50000 1.50000	0	$\frac{9}{2}$	4 4`	24 15	abril junio	1925
757 758	D. Alfredo Gómez-Villaboa Guerrero D. Fernando Rivero Pérez	Málaga Va'encia	1,5000 0 1,50000	0	2	2	$\frac{20}{21}$	diciemby febrero	1921
759 760	D Enrique Rodríguez Murillo	Badajoz Avila	1,50000 1,50000		1		22 6	septiembre mayo	1929
761 762	D Angel Colmayo Guerrero	Teruel	1,50000 1,50000				28 4	febrero junio	1932 193 2
763 764	D Eulogio Acosta Rodriguez D. Angel Martinez Huerta	Las Palmas	1.50000 1.50000				11	marzo	193 4
765 766	D. Antonio Escarpa Jiménez D Jacinto Muriel Solano	Madrid	1.50000	•		-	26 9	agosto abril	1935
767	D Enrique Sánchez Romero	Joén	1.48484 1.48000				11 24	octubre mavo	1930 1925
76 8 76 9 77 0	D. Laureano Martinez Martin D. José Luis Torrecillas Serrano	Ciudad Real	1,48000 1 4782				27 30	septiembre enero	1935
771	D. José L. Cabellos Llorente D. José Luis Sanfiz Mera	Guadalajara Lugo	1,47619 1,47368	3	3	18	$\frac{2}{12}$	sentiembre dictembre	1931
772 773	D Joaquín J Enrech Barrufáu D Marcelino Merino Sánchez	Lérida Toledo	1.47368 1.47558	6	8 11	8 28	20 6	diciembre abril	1933
774 775	D Julio Ayuso Ortega D José Martínez Cebrián	Soria Albacete	1.47058 1.46153	0	1	10		diciembre febrero	1030
776 777	D. Juan Manuel Viños Blanco	CórdobaZamora	1,45454 1,45454	4	4	14	25 18	enero abril	1933 1929

2		Nombre y apellidos	Provincia en que realizó	Coeficiente	interi	ervicios inos o en tuciones		Fecha do
	****		la oposición		A.	M. D.	tana.	nacimiento
		Arcadio Merino Fernández	Santander Tarragona	1,44444 1.44444	6	9 2 2 2 5	11 30	enero 1 enero 1
	D.	Eduardo Carbonell Martinez	Barcelona	1,44444	1	7 0	30	julio 1
		Saturnino Cabailero Fernández Isidro González Sánchez	León	1,44444 1,44444	0	9 25 1 4	29 5	noviembre 1 febrero 1
	D.	Fidel San Martin Orrio	Navarra	1,44444	U	1 4	24	abril 1
	D.	Federico Navarro LapeñaGustavo Gómez Salazar	Almería	1,44444 1,44444			$\frac{24}{13}$	septiembre 1 diciembre 1
	D.	Abelardo Reinoso Riande	Orense	1,44444			14	junio 1
	D.	Manuel Jiménez Bravo	Caceres	1.44117			19	julio 1 marzo 1
		Antonio Molina García	Granada	$1,44000 \\ 1,44000$			$\frac{11}{27}$	marzo l abril l
	D	José Antonio Castellanos López	Cuenca	1,44000	_		11	junio 1
		José Luis López Zugaza	La CoruñaZaragoza	1,43750 1,43750	0	9 15	7 30	
	D.	Joaquin Bernad Marco	Valencia	1,43478			6	diciembre 1
	D.	Joaquín Castillón Arán Pedro Pascua! Tuertetaja	Huesca Segovia	1,42857	13	1 8	14 29	febrero 1
	Ď.	Manuel Nateras Pérez	Málaga	1,4285 7 1,4285 7	4 3	$\begin{array}{ccc} 1 & 3 \\ 4 & 16 \end{array}$	25	noviembre 1
	D.	Evelio Sánchez Martín	Avila	1,42857	3	3 16	8	marzo 1 septiembre
		José Martínez de la Cruz Jesús Veracruz Poveda	Sevilla	1,42857 1,42857	$\frac{2}{0}$	$\begin{array}{ccc} 9 & 19 \\ 3 & 0 \end{array}$	$\frac{4}{22}$	febrero
	D.	Juan Fernández Robles	Jaén	1.42857	٧.	5 0	5	septiembre 4
		Antonio M. López Pavón	Cádiz	1,42857 1,4230 7			21 23	agosto diciembre
		Juan Sosa Simoes	Badajoz	1,42105	1	9 20	18	septiembre 1
	D.	Luis Antonio Pérez Rodríguez	Oviedo	1.42105	.1	4 12	7	junio 1 mayo 1
		Arturo Martín Martín	Valladolid Murcia	1,41666 1,41666	4	2 16	24 13	
		Juan González Miguel	Burgos	1,41176	1.2	7 28	7	septiembre 1
	D.	Alvaro García García	Teruel	1.41176			13	enero 1
	D.	José Castro Alonso Elias Martínez González	PontevedraGuadalajara	1,41176 1,40909	,		23 7	febrero 1 septiembre 1
	D.	Delfin Molmenéu Querol	Castellón	1.40000	6	10 , 28	16	agosto 1
	D.	Juan Bellerín García	Huelva Baleares	1, 4000 0 1, 4000 0	4 2	$\begin{array}{ccc} 6 & 16 \\ 11 & 0 \end{array}$	$\frac{2}{19}$	julio 1 septiembre 1
	Ď.	Jesús Jiménez Regodón	Cáceres	1,40000	2	11 11	20	noviembre 1
	D.	Virgilio García Alvarez	Lugo	1,40000			13	
		Jaime Vilella Motlló	Lérida	1,40000 1,40000	•		25 27	julio 1 mayo 1
	D.	Santiago Llorente Llorente	León	1.39285			4	junio 1
		José Conde Sánchez Luis López Vela	Zamora Córdoba	1,39130 1,39130			13 22	
		Emiliano Gómez Alonso	Toledo	1,38888			5	enero 1
	D.	Basilio Gil Alvaro	Granada	1,38461	10	0 22	12	
		Celso de las Heras López	Cuenca	1,38461 1,38461			15 9	septiembre 1
	D.	Emilio Aivarez Alvarez	Valencia	1,37500			ā	
	D	Antonio Ruiz Garrido	Ciudad Real	1,37037 1,36842	2	4 29	$\frac{7}{23}$	00000
	D.	Porfirio Mateos García	Santander	1.36842	1		28	abril l
		Luis Rumbao Blanco	Orense	1,36842 1.36363	3	4 28	$\frac{22}{23}$,,
		Maximiliano Blázquez Hernández		1,36363	3 2	7 4	$\tilde{21}$	octubre 1
		Tomás Roses Pijuán	Gerona	1,36363 1,36111			$\frac{3}{22}$	
		Luis Jiménez Suerø Fernando Alfonso Navarro	Caceres	1.36000			$\tilde{7}$	agosto 1
	D.	León Hellin La Casal	Albacete	1,35714			25	
		Nicanor Hoyas Valencia José Eugenio López Sánchez		1,35294 1,35294	$\frac{3}{2}$	$\begin{array}{cc} 0 & 17 \\ 0 & 3 \end{array}$	$\frac{1}{22}$	БСРОПО
		Daniel Sánchez García	Badajoz	1,35000	ទិ	0 29	4	febrero 1
		Gregorio Abril Gutiérrez		1,35000 1,34782			$\frac{30}{24}$	
	D.	Enrique García Cuesta José Alvarez Alvarez	León A	1,34482			$\tilde{23}$	marzo 1
	D.	Francisco López Villacampa	Huesco	1,33333	7	$\begin{array}{ccc} 1 & 0 \\ 3 & 15 \end{array}$	10	
		Mariano Fernández Caballero José Castro Castro		1, 3333 3 1, 3333 3	$\frac{3}{0}$	3 13	4 - 19	octubre 1
	D.	Bartolomé Ochoa Docotar	Córdoba	1,33333	0	7 18	26	julio 1
		Victor de Frutos Palomar		1,33333 1,33333	0	5 ·7 1 10	3 7	
		Manuel Muñoz Quirós		1,33333	,,		28	
		Manuel Rivera Rodríguez	Pontevedra	1,33333			7	
		Francisco Pons Huguet	Lérida	1,33333 1,33333			12 3	
	D.	Fernando Otalora Patón	Madrid	1,33333			22	marzo 1
		Pedro Rivas Criado		1,33333			24 8	
		Francisco Martin Moreno	Cádiz	1, 3333 3 1, 3333 3			23	junio 1
	D.	Fernando Dominguez Martinez	Zamora	1,33333			22	enero 1
	D.	Juan B Arias Castellanos	Caceres	1.32432 1.32142			$\frac{5}{1}$	
	\mathbf{D}	Pedro Antonio Catala Romero	Valencia	1,32000			7	abril 1
	D.	Eduardo Valverde Morales	Toledo	1,31578	•		$\frac{12}{30}$	
	D.	Francisco Barrera Valero	Huelva	1,31250 1,31250			-29	junio 1
	\mathbf{p}	Clemente Miranda Miranda	Valladolid	1,30769	3	5 18	23	noviembre 1
	D.	Mateo Egea Ferná dez	Murcia	1,30769 1,30434	$-rac{1}{2}$	4 28 2 7	22 7	julio 1 septiembre 1
		Antonio Pérez Valenzuela Antonio Martín Martín	Malaga Avila	1,30434			i	

imero		Nombro v ap olitiča i	Provincia in qua poplica.	e CoeUdiana	mrer:	ಯಿಂತ	105 \ O ETI OPC		Fecba ⊖≏	
lista.	-		ia oposición	Notice to the second se	Α.	М.	<u>.</u>		nacimiento	
867 868	D.	Anastasio Susaeta PercaSimón Lorenzo Lorenzo	Santander	1,30000 1,30000	13 5	2 6	26 18	19 16	mayo agosto	19 19
86 9 .	D.	Aurelio Otero Bernárdez	Orense	1,30000	.2	š	26	19	agosto	19
87 0 87 1		Antonio Valdivieso Ramón	Barcelona	1,30000 1,30000				22	mayo septiembro	19 19
87 2		José Maria Iglesias Sanz Policarpo Larraya Elizalde	Tarragona Navarra	1,30000				28	octubre	16
87 3	D.	Antonio José Fernández Domínguez	León	1,30000				10		19
874 875	D.	Luciano Torres Fernández	AlmeríaGuadalajara	1.30000 ± 1.29166				20 20	diciembre septiembre	16
876		Rafael Aldama Allende	Cáceres	1,28947				18	mayo	1.8
871		José Manuel Alonso García	Oviedo	1,22571 1,28571	4	11 7	10	17 15	julic	19
878 879		José Ruiz Massa Félix Acosta Jantigua	BadajozLas Palmas	1,28571	3 2	10	13 16	18	enero marzo	19
880	D.	Daniel Pérez Martin	Madrid	1,28571				3	enero	19
881 882		Miguel Zapater Cornejo	Cuenca	1,28571 1,28571				2: 22	mayo julio	19
88 3		Antonio de la Torre Coines	LogrofioGranada	1,28571				10	octubre	î
384	D	. José Luis Pérez de Azpillaga	Córdoba	1,28000				3	ju lio	1
885 836		José Maria Calvo Castaño	ZamoraZaragoza	1,28000 1,27777	1	- 5	22	- 4 13	abrii agosto	1:
837		Antonio Puentes Ramos	La Coruña	1,27777	•	٥.	22	20		1
888	D.	Florián L. Paramio Corchero	Ciudad Real	1.27586				18	agosto	1
889 890		Pedro Gato Ramil	Lugo Lérida	$\substack{1.27363 \\ 1.27272}$	0	8	8	7 15	septiembre febrere	1
891		Juan Montserrat Lladó	Baleares	1,27272	ŏ	5	4	6	abril	1
892	D.	Tomas Valbuena de la Puebla	Palencia	1.27272				18	o ct ubre	1
893 894		Hermenegildo Galan Morato César Cuesta Navarro	Valencia	1,26923 1,26666				9	julio julio	1
895		Victor David Sobral Mera	Albacete	1,26315				14	_ 0.	1
89ն -	D.	Antonio Rodriguez Llanillo	Burgos	1,26315				14	abril	ĺ
897		Juan Hernández Carnicer	Teruel	1,26315 1,25925				11 23	septiembre febrero	1
898 8 9 9		Miguel Ramos González Juan Alberto Geijo Rodríguez	Murcia León	1,25806				20	mayo	i
900		Claudio Jaraiz Martin	Cáceres	1,25641				16		1
901		Esteban Roca Torrent	Gerona	1.25000	4	4	6	4 12	enero agosto	1
902 903		Alfonso de la Serna Bayo	Huesca Segovia	1,25000 1,25000	3 3	7	1 4	24		1
004		José López Yeto	Málaga	1,25000	2	8	16	10	octubre	1
905		Tomás González Carral	Avila	1.25000	2	8	0	7 29	marze marzo	1
906 907		Miguel Rubio Caballero	Cádiz	1,25000 1,25000	2	0 11	21 29	22	febrero.	1
908⁄	Ď.	Juan J. Litrán Ferron	Sevilla	1,25000	Ó	10	17	24		1
909		Francisco Sánchez Higuera	Toledo	1.25000	0		OE.	25, 12		1
910 911	D.	Juan Pérez Carrasco	Granada	1,24137 1,24137	2	8	25 0	8		1
912	D.	Amador Sanchez Monge	Madrid	1,24137			-	23		1
913	IJ.	Jesus Munoz Hernand	Guadalajara	1,24000	,	8	21	14 5		1
914 915	D.	Juan Romero Penin Florentino Llaño Liaño	Orense Santander	1,23809 1,23809	1	0	21	14	marzo	1
916	Ď	Manuel Fenoy Cortés	Almería	1,23808				4	octubre	1
17	D.	Antonio Tornero Vizcaino	Castellón	1,23529	. 5	4	ì	24 5	diciembre enero	1
918 919	D.	Emiliano Muñoz González	Huelva	1,23529 1,23333				18	junio	1
920	Ď.	Francisco González Benítez	Córdoba	1.23076	5	4	27	17		1
921	D.	José Alonso Ares	Zamora	1.23076				13	septiembre enero	
9 2 2 923	D. D	Jesús Manuel Fernández Sifieriz Santos Sánchez Dominguez	Ovledo	1,22727 1,22727				21	noviembre	
924	D.	Moises Bazaga Casares	Cáceres	1,22500				21		
9 2 5	IJ.	Manuel Pizcueta Renau	Valencia	1.22222				7 25	diciembre agosto	
926 927	v.	Serafín Díez Díez Ernesto Solé Fornés	León Lérida	1,21875 1.21739	0	6	26	26	octubre	
928	D.	José Cela Lonez	Lugo	1,21739				27		
929	v.	Bernardo Martinez García	Valladolid	1,21428	2	.4	22	13	mayc marzo	i
9 3 0 9 3 ì	U.	Francisco Ponce Molina Félix Lavilla Francis	Murcia Zaragoza	1,21438 1,21052	3	11	2	21		
932	Ď.	Jesús Otero Quián	La Coruña	1,21,052	1	7	17	- 8	junio	
9 3 3	D.	José Ruiz Fraile	Burgos	1.20000	. 9	. 10	26	7 16		
9 3 4 9 3 5	D.	Juan Posada Godoy Marcelino Pedraza Carabaño	Malaga	1,20000 1,2000	2 2	10 5	$\begin{array}{c} 12 \\ 12 \end{array}$	14		٠
9 3 6	D.	Evaristo Martín Nieto	Avila	1.20000	1	0	9	14		
937	D.	Ramón Gimeno Asensio	Teruel	1,20000	0	7 6	29 12	29 G		
9 3 8 · 9 3 9	D.	Lucio Calvo Soto	Guipúzcoa Granada	1,20000 1,20000	",	''	12	13	•	•
940	ˈIJ.	Jasé Maria Pablo García Picher	Pontevedra	1,20000				11		
941	U.	Juan Boluda Jañez	Madrid	1,20000 1,20000				-25 5		
9 4 2 9 4 3	D.	Juan González González Julián Hoyas González	Vizcaya	1.19512				19	junio	
9 4 4	1).	Arturo Santos Lonez	Ciudad Real	1,19354				1		
9 4 5	D	José Alfonso Antón	Guadalajara	1,19230				22		
946 947	D.	Antonio Pérez de Soto	Toledo	1,19047 1,18750				- 18 19		
94 8	D,	Juan Torres Florez	Córdoba	1,18518				4	marzo	
94 9	D.	Andrés Llordeén Martinez	Zamor	1,18518		_		5		
950 951	D.	Víctor Laras ^guirre	Almería Santander	1,18181 1,18181	3	7	29	16	1.	
952	D.	Luis Rosell Palahi	Barcelona	1,18181	3	11 0	9 18	16 30		
95 3	D.	Jesús Malón Nicolao	Navarra	1,18181	ő	Ť		23	octubre	1
954	D.	Ernesto Serrano Herrero Jesús Guede Gómez	León	1,18181				12		1

	Nombre y apellidas	Provincia On que realizó	Coesiciento	Ser interin sustiv		en		Fecha
CPT-SEC		la oposición		<u>A.</u>	M.	D.		de nacimiento
D.	Manuel Martin SantiagoIsidro Fuste Carré	SalamancaTarragona	1,18181 1,18181		•			mayo septiembre
D	José Vicente Montaner Martinez	Valencia	1.17857				19	marzo
	Mariano de Godos y de Godos Manuel Betrián Teliu	Segovia	1.17647 1.17647	0	9 8	$\frac{2}{2}$	97	diciembre abril
	Severiano Andréu Martinez	Cádiz	1.17647	Ü	ö	ន៍	10	marzc
1).	Vicente Alfonso Pérez	Alicante	1.1.647					diciembre
	Manuel Gálvez Barea	Sevilia Badajoz	1,17647 1,17391				28 17	julio octubre
	Cecilio Blanco Blanco	Oviedo	1,17391				23	agosto
D.	Vicente Giner Salort	Murcia	1.17241	45		_	9	junio
	Justo García Terceño	Baleares	1.1 6666 1,16666	$^{2}_{2}$	5 3	8 25	.6	febrero agosto
	José Antonio Ibáñez Sangorrín	Castellon	1,16666	0	9	22	10 \	
	Antonio Barragar Páez	Huelva	1,16666	0	7	22	9	abril
	José Gómez Espada	Caceres	1,16666 1,16666				$\frac{30}{15}$	agostc octubre
	Ezequiel Bravo Sánchez	Madrid	1,16129	0	10	28	2	mayo
D.	Jesús Adalid Montero	Cuenca					22	mayc
	Emilio Torres Quirantes	Granada	1,16129 1.15625				5 10	ag∩sto m√yc
	Manuel Janeiro Carrasco	Málaga	1,15384	5		16	16	enerc
	Roberto Soteras Bisbe	Gerona	1,15384	. 2	2	20	.1	julio
	Eugenio Sánchez Hernández	AvilaZaragoza	1,15384 1,15000	3	7	14	$\begin{array}{c} 14 \\ 22 \end{array}$	diciembre octubre
Q.	Eugenio Collazo Lema	La Coruña	1,15000	$\overset{\circ}{2}$		25	6	febrero
D.	Ramón Morales Salinas	Guadalajara	1.14814				8	diciembre
D.	Antonio Valderrey Falagán	León Córdoba	1,14705 1,14285	0	1	22	$\frac{20}{25}$	octubre mayo
	Juan José Raynaud Horna	Burgos	1,14285	••	•	20	8	abril
D.	Marino Larrio Torrijo	Teruel	1.14285				31	julio
D.	Horacio Moralejo de Ana	Zamora	$\frac{1,14285}{1,14285}$				19 24	lebrero lebrero
D	Fernando Quinteiro Freijeiro Natalio Manuel Cruz Arias	Pontevedra Cáceres	1.13953				14	octubre
D	Carlos Campo Bolonie	Valencia	1.13793 •	•			10	febrero
D	José Zanater Sancho	Toledo	1,13636 1,133 33	3	6	19	4 15	noviembre enero
ם נו	Tomás Martinez Campoy	MurciaValladolid		.,	v	10	10	marzo
D.	Girés Vicente Marin	Santander	1,13043	1	0	19	30	septiem bre
T)	Antonio Sánchez Martin	Almería	1,130 43 1,130 43	0	11	2 2	$\begin{array}{c} 20 \\ 21 \end{array}$	noviembre octubre
D	José Bande Bande	Orense	1,12500	4	8	22	6	junic
D	Carmelo Mova Maeztu	Logrofio	1,12500	2	2	9	29	febrero
ח	José Jiménez Utanda	Cuenca	1,12500 4,12500	0	1	16	11	febrero febrero
D	José Pérez Rodríguez Eduardo Díaz García	Granada	1.12500				5 11	diciembre
Ď	Ambrosio Platero Azcona	Madrid	1,12500				12	abril
D		Badajoz (1,12500				9	noviembri
	Víctor Fernández Moreno,	Ciudad Real	1.12121			10	28 10	julio enero
	Juan Fernández López		1,12000 $1,12000$	2 2	11 0	25	5	octubre
	Faustino Serrano Rubio		1,11764	-	,		15	febrerc
	Olegario Rodríguez Cascos	León	1,11428		7		1	julio agosto
	Simón Fernández Alfonso Teófilo Moreno Gómez	Cáceres Segovia	1,11363 1.11111	6	8	18	22	julio
D	Miguel Barrachina Barrachina	Alicante	1,11111	ĭ	0.	7	4	mayo
	José María Montero Rivera	Huesca	1,11111	1	0 4	.0	13 6	septiembre septiembre
	Pedro Sánchez Aceituno	Avila	1,11111 1, 1 1111	0	Õ	27	$2\overline{2}$	julio
· D	Rafael Martin Herrero	evilla	1,11111	•,			25	febrero
	Cristobal Ortega Martinez	Málaga	1,11111			1	19	diciembre
D	Pedro Floret Escuerdo	Guadalajara Castellón	1,10714 1,10526	0	6	27	6 4	junio octubre
Ď	José Hermoso Gonzále"	Huelva	1,10526	-/	-		28	diciembr
D	Alosno Pérez Minchén	Huelva	1,10500	Α	33	14	11	febrero fulio
1)	José de la Luz Mira Maldonado Modesto Ramírez Luque	Zamora Córdoba	1,10344 1,10344	,4 2	11 5	14 8	17 7	julio diciembre
Γ	Salvador Ferrer Signes	Valencia	1,10000	_	-		25	febrero
D	Antonio Pacheco Atienza	Murcia			_		27	agosto abril
D D	José Navarro Gil Ramón Antonio Domingo Alcalde Lago	Zaragoza La Coruña		4	4	27	28 14	noviembre
	Vidal Moral Pascual	Eurgos	1,09090	10	o		28	abril
1	Aurelio Granell Pérez Rafael Escribano Herrero	Cuenca	1.09090	1	4		9 27	maye junio
T	Manuel Carrascosa Salas	MedridGranada					27 27	agosto
Ď	Augusto Jarinto Caldera Marquez	Pontevedra					17	abril
D	Julián Samanielgo Gómez de B	Teruel	1,09090				22 12	mayo j u nio
	Antonio Castaño Caldera	Cáceres Ciudad Real					29	
	Ramón Lomas Recuero	Toledo					б	octubre
Γ	. Jesús Cáncer Sarasa	Navarra	1.08333	. 12	7	28	20	junio septiembre
Ē	José María Verge Plá	Tarragona		6 3	4 11	$\frac{27}{12}$	17 2	
L	Cipriano Martín Rojo	Santander		3	10		10	enero.
	José Fornells Zaragoza	Barcelona	1,08333	2	1	4	28	
	e / O los Canalana	Łeón	1,08333	2	1	2	18	THE PERSON
	Jesús Ordas Cordero			_			19	junio .

Rectificando la concesion de gratificaciones a Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio.

Habiéndose padecido error mecanográfico en la inserción de la citada disposición publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94, correspondiente al día 3 de abril de 1956, páginas 2270 y 2271, se reproduce debidamente rectificada;

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 23 de febrero último,

Esta Dirección General acuerda que, con cargo al crédito figurado en el capitulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 12, del vigente presupuesto, se acredite, a partir de 1 de enero del presente año, a los Profesores adjuntos que se relacionan a continuación, salvo a los que figuran en esta relación, con fecha distinta, la gratificación a razon de 3.000 pesetas anuales por hallarse desempeñando cátedra dentro de su Sección, siempre que no perciban acumulación por la misma cátedra y hayan optado por su sueldo, escalafonal:

Alava: Doña Teófila Fernández.Castillo doña Pilar Malo Merino.

Albacete: Doña Ana Antonia Pérez Cuesta doña Cristina Martínez Pérez.

Alicante: Doña Francisca Ibáñez Matarredona.

Almeria: Don Guillermo Rueda Ferrer, don Juan Caparrós Cánovas, don Francisco Sánchez López.

Avila Don Eugenio Santiago Hernández Hernández, doña Petra Queimadelos Vieitez, don José Alberti García.

Badajoz: Doña Joaquina de la Cruz Brita Paja, doña Carmen Ramayo Pombo, doña Florencia de la Iglesia Rodrigvez, doña Candelas Cabanillas Ramirez, doña Carmen Lucenqui Pasalodos, doña Laura Lucenqui Pasalodos

Ealeares: Doña Maria Villalonga Catalá, doña Josefina Torres Bonet, doña Emilia Fernández Lamarca.

Cáceres: Don Higinio Bullón Ramırez, doña Enriqueta Pinilla Pueyo, doña Leonor Paramato Magán, don Félix Durán Campos.

Cádiz: Don Juan Infante Ramírez, don Rafael Ramos Valls, doña Baltasara Paula Casiano Mayor, doña Aurea Gómez-Plana Conte.

Castellón: Doña Ildefonsa A. Soler Sorni, doña María Angeles Fabregat Aparici, doña, Josefina Sales Boli.

Ciudad Real: Doña Natividad Sánchez-Rey Badillo

Córdoba: Don Sancho Martinez Espinar, doña María García Navarro, don Vicente Serrano Ovín.

La Coruña: Doña Maria Concepción González Moro, doña Carmen Ríos Puente doña Maria Jesús Martínez Vadell

Cuenca: Don Francisco León Benita, doña Petra Rodríguez Muñoz

Gerona Doña Carmen Julia Iglesias, doña María Carmen Molleda Arenas.

Granada: Don José Arenas Arévalo, don Antonio Vilchez López, doña Concepción Muñoz Gallegos.

Guadalajara: Don Jesús Martinez **O**ñòro,

Guipúzcoa: Doña Maria Victoria Torés Ibáñez.

Huelva: Don Jesús Garcia García.

Huesca: Don Mariano Biarge Asó, doña Carmen Mingarro López, don Elías Montes Estevan Durante tres meses, a partir de 13 de febrero.

Jaén: Doña Dolores Segovia Ocaña, doña Heliodora Cruz Artiaga.

La Laguna: Don Arturo Salazar Suárez, doña Mercedes Machado Machado, doña Carmen Osorio Osorio, doña María Hernández González

León: Doña Hermila de la Lama Gon-

zaiez, don Antonio Pérez Merino, don Vicente Carrillo Díez.

Lérida: Doña Cecilia Argilés Bifet, doña Isabel Mateos Gordón, doña Ramona Mestres Pintó, don Julián Carbonell Jiménez, don José Francino Gil.

Logroño: Don Félix Berger Ochoa, doña Carmen Martínez Mena.

Lugo Doña Antonia López Gómez, doña Sofia Somoza Castro, doña Elena Pestaña Amigó, doña Asunción Lomas Diaz.

Madrid: Doña María Rosario Jardiel Poncela, doña María Rivas Rodríguez, doña María Luisa Rubio Palma.

Málaga: Doña Juana Carrillo Palomo, doña Teresa Torregrosa Jara, doña Maria Aurora Rodriguez Escribano (hasta 27 de enero, que falleció), doña Angustias Gallardo Sevillano, doña Elvira Torres Martin

Melilla: Doña Isabel Hernández Aparici (hasta 23 de febrero, que falleció).

Murcia: Doña Catalina Sánchez Jara Navarra: Doña Jesusa Iraizoz Irurzun, don Rica. do Felipe Armendáriz, doña Angela Serrano Dindurra, doña Angela Onsalo Linares, don Benigno Janín Campo.

Orense: Don Bruno Martínez Diez, don Lauro Fitera Teijeiro, doña Marta Vaiencia Novoa, doña Pilar Pérez Guerrero.

Oviedo: Don Saturnino González Abad, doña Angeles González Fernández, doña María Urdangaray González,

Palencia: Doña Angela Arés Arroyo, don Luis F. Pancorbo Martínez.

Las Paimas: Don Celeste Torrent Navarro, doña Heliodora Umpiérrez Franquis, doña Maria Soledad González Rodriguez, don Antonio Beltrán Trujillo, doña Antonia Pérez Martín.

Pontevedra: Doña Magdalena Núñez Vila.

Salamanca: Don Eugenio de Asis González, don José Juan García, doña Angela González Rodríguez

Santander: Doña Victorina Gutiérrez Pérez

Segovia: Doña Felisa Roldan Redondo, doña Maria Carmen García López, doña Juana Barroso Alvarez (hasta 29 de febrero).

Sevilla: Don Antonio Jiménez Cuenca, doña Casimira Barayón Fernández, doña Angela Díaz Bracho Gutiérrez.

Soria: Doña Felisa Sanz de Maria, doña Josefa Peña Sanz, doña Julita C. Medina Gómez, doña Fulgencia Araiz Simón, Tarragona: Doña Josefa Pascual Pe-

llicer.
Teruel: Don Miguel Romero Jordan,

doña Laura Luengo Latorre. Valladolid: Don Mariano Lanchares de la Cruz doña Elena Morillo López.

Valencia: Doña Casilda López Gutiérrez

Zamora: Don Victoirano Velasco Rodriguez doña Juana Santos Coco, doña Maria Gómez Martinez, doña Asunción Esteban Fernández, doña Angeles Mayor Mateos

Zaragoza: Don Fermín Gómez Aibar, don Anselmo Gascón Gotor Jiménez, dona Carmen Terés Goicoechea, dona Vicenta Ramona Jodrá Ruiz, dona Tomasa Idoipe Ruesca.

Los Profesores anteriormente relacionados que hubieran cesado o cesen en el desempeño de la cátedra, causarán baja en el percibo de la gratificación desde el momento del cese. Los Directores de las Escuelas del Magisterio serán responsables del abono de la gratificación a los Profesores adjuntos que no reúnan las condiciones determinadas en el número segundo de la Orden ministerial de 23 de febrero último, debiendo comunicar a esta Dirección General cualquier alteración que se produzca en el percibo de esta gratificación.

Para formular las correspondientes no-

minas se tendran en cuenta las indicaciones hechas en el número segundo de la referida Orden ministerial de 23 de febrero próximo pasado.

Lo aigo a VV SS, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1956.—El Director general, E. Canto.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Convocando concurso para cubrir la plaza de Ingeniero Agrónomo adjunto al Agregado Agrónomo de España en Francia.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 9 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), esta Subsecretaría, para cubrir la plaza creada de Ingeniero Agrónomo adjunto al Agregado Agrónomo de España en Francia, convoca el portuno concurso, cuya celebración, dadas las especiales circunstancias que concurren en dicho cargo, tendrá lugar cor arreglo a las siguientes normas:

Los Ingeniero Agrónomos que deseen concursar deberán tener categoría de Ingenieros de primera o segunda, y habrán de presentar las correspondientes instancias dirigidas a la Subsecretaria, en el Registro General del Ministerio de Ag icultura, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A las solicitudes deberán acompañar los interesados la documentación justificativa de su aptitud legal para concursar y de los méritos profesionales, servicios prestados, trabajos publicado y de cuantos hechos y circunstancias hayan alegado en favor. Los Ingenieros Agrónomos que actualn ente se encuentran destinados en el Servicio Catastral de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin alidez la petición.

Dentro de los treinta días hábiles si-

Dentro de los treinta dias habiles siguientes a la finalización del plazo para la presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO relación de los concursantes admitidos.

La prueba que éstos habrán de realizar para justificar su conocimiento del idioma francés tendrá lugar antes de transcurrir los diez días hábiles siguientes a la publicación de dicha lista, efectuándose 's exámenés en los locales del Ministerio de Agricultura ante un Tribunal que con una antelación de cinco días como mínimo, designará la Subsecretaría y del que formarán parte tres Ingenieros Agrónomos. Dicha prueba comprenderá dos ejercicios prácticos: uno escrito y otro oral. Como resultado de los mismos el Tribunal, que será presidido por el Ingeniero Agrónomo de más categoria de los designados, se limitará a declarar la aptitud o no aptitud de los concursantes en orden al conocimiento del referido idioma.

El día y la hora de celebración de los

El día y la hora de celebración de tos examenes serán dados a conocer en la tablilla de anuncios del Ministerio de Agricultura.

Madrid, 3 de abril de 1956.—El Subsecretario. Alfredo Cejudo.